

GANADEROS DE ASTURIANAS

BOLETÍN INFORMATIVO
DE ASEAVA Y ASEAMO
«LAS RAZAS DEL PAÍS»

Depósito Legal: AS - 1.106/91

Febrero 2000

SUMARIO

AYUDAS COMUNITARIAS EN ...	1
ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES	4
LO QUE DEBE SABER SOBRE ...	5
HISTORIA DEL LIBRO GENEALÓGICO ...	7
ASPECTOS BÁSICOS DE CEBADEROS ...	11
TRANSTORNOS DIGESTIVOS ...	12
CONDICIONES AMBIENTALES ...	14
ENSAYO DE CAMPO SOBRE ...	15
INFORME DE LA CONSEJERÍA ...	17
SISTEMA DE CALIFICACIÓN ...	17
SEMENTALES JOVENES I.A. ...	21
ASEAMO	22



AYUDAS COMUNITARIAS EN VACUNO DE CARNE

El RD 1973/99 sobre determinadas ayudas comunitarias en ganadería fue aprobado en el Consejo de Ministros de 23-12-99. El RD tiene por objeto el establecimiento de la normativa básica sobre las **ayudas directas** a la ganadería.

A continuación resumimos el contenido del mismo en lo que hace referencia a las ayudas al vacuno recogidas en el Reglamento (CE) 1254/99 (OCM Carne de Vacuno), es decir, *Prima especial de machos*, *Prima a la vaca nodriza*, *Pago por extensificación*, *Prima por sacrificio* y *Pagos adicionales*.

DEFINICIONES:

Productor: El ganadero, persona física o jurídica o agrupación de personas físicas o jurídicas, cuya explotación se encuentre en el territorio español y que se dedique a la cría de animales de la especie bovina.

Explotación: El conjunto de unidades de producción administradas por el productor y situadas en el territorio español.

Toro: Un animal macho no castrado de la especie bovina.

Buey: Un animal macho castrado de la especie bovina.

Vaca Nodriza: La vaca que pertenezca a una raza cárnica o que proceda de un cruce con alguna de esas razas y que forme parte de un rebaño que esté destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

Novilla: El bovino hembra a partir de la edad de ocho meses que no haya parido todavía.

CONDICIONES COMUNES DE CONCESION DE LAS AYUDAS

Identificación y Registro del Ganado

Cada animal por el que se solicite una ayuda, deberá estar identificado y registrado conforme al RD 1980/98 y dotado del Documento de

Identificación. No obstante, en el caso de las ayudas solicitadas en el año 2000 y para los animales nacidos antes del 01-01-98, la autoridad competente podrá establecer que no sea imprescindible disponer del Documento de Identificación.

Uso o Tenencia de Sustancias Prohibidas

Cuando se detecten en animales pertenecientes a un productor, residuos de sustancias prohibidas o de sustancias autorizadas, pero utilizadas ilegalmente, ese productor quedará excluido, durante el año civil en que se efectúe la comprobación, del beneficio de las ayudas. El productor quedará asimismo excluido, si se encuentra en su poder o en su explotación, cualquier sustancia o producto no autorizado.

En el caso de que un productor reincida, en el transcurso del mismo año o durante el siguiente, se prorrogará la exclusión del beneficio de las primas durante los dos años siguientes a aquel en que se detectó la segunda infracción.

Carga Ganadera de la Explotación

La concesión de la prima especial de machos, la prima a la vaca nodriza y la prima nacional complementaria, estará supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 2 UGMs por Hectárea dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

Los productores quedarán exentos de la aplicación de la carga ganadera cuando el número de animales que mantengan en su explotación, no rebase las 15 UGMs y además no deseen percibir el pago por extensificación.

Determinación de la carga ganadera

La determinación de la carga ganadera de la explotación se realizará teniendo en cuenta:

ASEAVA / ASEAMO

Polígono de Asipo, calle B, parcela 51 - 4

Tel. 98 526 70 51 • Fax 98 526 68 62

CAYES - 33428 LLANERA (ASTURIAS)

a) Los bovinos machos, las vacas nodrizas y novillas, los ovinos y los caprinos por los que se hayan presentado solicitudes de prima, así como las vacas lecheras necesarias para producir el total de la cantidad de referencia de leche (cuota) asignada al productor. La conversión en UGMs se realizará según las siguientes equivalencias:

Vacas nodrizas, vacas lecheras y novillas y machos de más de 24 meses	1,0 UGM
Machos y novillos de 6 a 24 meses	0,6 UGM
Ovinos y Caprinos	0,15 UGM

b) La superficie forrajera, entendiéndose por tal la superficie de la explotación disponible durante todo el año civil para la cría de bovinos, ovinos o caprinos. No se contabilizarán en esta superficie las construcciones, los bosques, las albercas, los caminos, las superficies de otros cultivos beneficiarios de un régimen de ayuda comunitario o que se utilicen para cultivos permanentes u hortícolas, las superficies con apoyo a cultivos herbáceos, utilizadas para el régimen de ayuda a forrajes desecados u objeto de un programa nacional de retirada de tierras. La superficie forrajera incluirá las superficies utilizadas en común y las que estén dedicadas a un cultivo mixto.

La determinación del número de animales que tendrán derecho a prima se efectuará con la siguiente fórmula:

$$\text{NmUGM} = (\text{Ha} \times 2) - (\text{VI} \times 1 + \text{OC} \times 15)$$

En donde:

NmUGM es el número máximo de UGM que pueden obtener primas a las vacas nodrizas o a los bovinos machos.

Ha es la superficie forrajera en hectáreas.

VI es el número de vacas lecheras necesarias para producir la cuota asignada. Este número se calcula mediante el cociente entre la cuota y el rendimiento lechero medio para España (si se está en Control Lechero se puede considerar el rendimiento real).

OC es el número de ovejas y cabras por las que se solicite la prima correspondiente para el año en curso.

PRIMA ESPECIAL DE MACHOS

La prima especial se concederá hasta un **máximo de 90 animales** por explotación y grupo de edad. En el caso de los toros, un mismo animal no podrá ser objeto de más de una solicitud de prima. Los bueyes podrán ser objeto de solicitud de prima una vez por cada uno de los grupos de edad.

Sólo podrán ser objeto de subvención los animales que en la fecha inicial del periodo de retención:

a) Tengan como **mínimo 7 meses**, en el caso de los toros.

b) Si se trata de bueyes, tengan como mínimo 7 meses y como máximo 19 en lo que respecta al primer grupo de edad, o como mínimo 20 meses en lo que respecta al segundo grupo de edad.

Para tener derecho a la prima especial, el productor deberá mantener en su explotación, **durante 2 meses (periodo de retención)** como mínimo a contar desde el siguiente al de la presentación de la solicitud, los animales incluidos en la misma.

El número de bovinos machos primados en España durante un ejercicio, no podrá exceder de 713.999 cabezas. Durante los años 2000, 2001 y 2002, cuando el número de animales subvencionables supere este límite, se reducirá proporcionalmente el número de animales con derecho a prima de cada productor.

A partir del año 2003, la cuota española de bovinos machos con derecho a ayuda se **distribuirá regionalmente** entre las Comunidades Autónomas.

Asimismo, a partir del año 2003, la prima de machos pasará a concederse para animales sacrificados con un peso canal mínimo de 185 Kg (se sustituye edad por peso como criterio de pago, excepto en el caso de los bueyes).

Cuantía de la Prima de Machos: (según Reglamento (CE) 1254/99)

TOROS	BUEYES (cada tramo)	AÑO
160 euros (26.621 pts)	122 euros	2000
185 euros (30.781 pts)	136 euros	2001
210 euros (34.941 pts)	150 euros	2002 y siguientes

CONCESION DE LA PRIMA ESPECIAL A LOS CEBADEROS COMUNITARIOS

Los cebaderos que cumplan las condiciones descritas a continuación, podrán beneficiarse de la prima especial por un número de animales igual a la suma de un número máximo de animales de cada uno de sus socios.

a) Que sean Cooperativas o S.A.T.

b) Que todos los socios que aportan animales a la solicitud, posean vacas nodrizas y derechos de primas y hayan solicitado la prima por vaca nodriza en el año civil de que se trate.

c) Que en el cebadero sólo se engorden los animales nacidos de las vacas nodrizas de las explotaciones de sus socios.

El número máximo de animales de cada socio, se fijará tomando la menor de las siguientes cifras:

a) Un número de bovinos machos igual a la mitad del número de hembras por las que el socio haya solicitado en ese año la prima por vaca nodriza.

b) El número de bovinos machos nacidos en su explotación que incorpore a la solicitud de prima presentada por el cebadero comunitario.

c) 90 animales por explotación de cada uno de los socios.

Los socios que figuren en una solicitud presentada por un cebadero comunitario no podrán solicitar la prima especial a título individual.



PRIMA POR VACA NODRIZA

Podrán obtener la prima a la vaca nodriza, previa solicitud, los productores que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que tengan asignado un límite individual de derechos de prima, de acuerdo con lo establecido en el RD 1839/97.

b) Que no vendan leche de su explotación durante los 12 meses siguientes a la presentación de la solicitud o, si la venden, que tengan una cantidad de referencia individual (cuota) disponible inferior o igual a 120.000 Kg.

c) Que hayan mantenido en su explotación, durante un mínimo de 6 meses consecutivos a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 80 % del número total de animales por el que solicita la ayuda y un número de novillas que no supere el 20 % del citado número total. Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante a la autoridad competente.

Serán objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas (mayores de 8 meses y que no hayan parido) que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne (la lista de razas cárnicas aparece en el Reglamento (CE) 2342/99).

Cuando en la explotación se venda leche, para determinar el número de cabezas con derecho a prima, la pertenencia de los animales al censo de vacas lecheras o al de nodrizas se establecerá mediante la relación entre la cuota del beneficiario y el rendimiento lechero medio para España (recogido en el Reglamento (CE) 2342/99). No obstante, los productores que acrediten oficialmente un rendimiento lechero superior, podrán utilizar éste último para la realización del cálculo.

Cuantía de la Prima a la vaca nodriza: (según Reglamento (CE) 1254/99)

Prima anual	Año
163 euros (27.121 pts)	2000
182 euros (30.282 pts)	2001
200 euros (33.277 pts)	2002 y siguientes

PRIMA NACIONAL COMPLEMENTARIA

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza, obtendrán una **prima complementaria** de 24,15 euros (**4.000 pesetas**), para idéntico número de cabezas (esta prima complementaria se financia con fondos

comunitarios para la regiones Objetivo 1 y con fondos nacionales para el resto. No tiene nada que ver con los pagos adicionales).

PAGO POR EXTENSIFICACION

Los beneficiarios de la prima especial, de la prima a la vaca nodriza, o de ambas recibirán, previa solicitud, un **pago por extensificación (100 euros)** cuando la carga ganadera de su explotación sea **inferior o igual a 1,4 UGMs por hectárea**.

Los solicitantes podrán acogerse, a su elección, a dos modalidades de acceso a este pago:

a) **Régimen simplificado**, para aquellos productores que se comprometan a mantener durante todos los días a lo largo del año natural, una densidad ganadera igual o inferior a 1,4 UGMs por Ha.

b) **Régimen promedio**, para aquellos productores que mantengan durante el año una densidad ganadera igual o por debajo de 1,4 UGMs por Ha.

En ambas modalidades, para el acceso al pago por extensificación, la carga ganadera de la explotación se determinará:

a) Teniendo en cuenta todos los bovinos, machos y hembras, presentes en la explotación durante el año de que se trate, así como todas las cabezas de ovino y caprino por las que se haya solicitado prima.

b) Tomando en consideración una superficie forrajera que se compondrá en un 50 %, al menos, de tierras de pastoreo.

Se entiende por tierra de pastoreo, aquella superficie ocupada por cualquier producción vegetal espontánea o sembrada que proporciona alimento al ganado vacuno u ovino mediante pastoreo o de manera mixta (pastoreo y como forraje verde o conservado). Las Comunidades Autónomas concretarán los diferentes tipos de tierras de pastoreo de su ámbito territorial. En aquellas explotaciones en las que la tierra de pastoreo se encuentra geográficamente separada del resto de su explotación, el productor deberá demostrar que existe aprovechamiento de la misma por los animales de su explotación. Las tierras se considerarán geográficamente separadas, cuando sea necesario utilizar un medio de transporte para desplazar los animales a dichas tierras, excepto en el caso de la trashumancia tradicional.

Según la resolución asturiana se considerarán tierras de pastoreo las siguientes:

Prado Natural: terreno con cubierta herbácea natural (no sembrada) que se puede aprovechar directamente por el ganado o por métodos mixtos durante un periodo indefinido de años.

Prado Artificial: cultivo constituido fundamentalmente por gramíneas y leguminosas para la alimentación del ganado en el que se realizan labores culturales de mantenimiento. De aprovechamiento mixto.

Pastos de Puerto: pastos de primavera y verano en explotación extensiva con aprovechamiento a diente.

PRIMAS POR SACRIFICIO

Los productores de ganado vacuno podrán obtener, previa solicitud, la prima por sacrificio establecida en el Reglamento (CE) 1254/99 cuando sus animales se sacrifiquen en la UE o se exporten vivos a un tercer país.

Sólo serán objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

a) Tengan más de 8 meses de edad (**prima bovinos adultos**).

b) Tengan más de 1 mes y menos de 7 meses y un peso canal inferior a 160 Kg (**prima por sacrificio de terneros**). En el caso de animales con menos de 5 meses de edad, la condición relativa al peso se entenderá respetada.

Para tener derecho a la prima, el productor deberá haber mantenido en su explotación cada animal por el que solicita ayuda durante un **periodo de retención mínimo de 2 meses**, siempre que éste haya finalizado en el plazo máximo de 1 mes antes del sacrificio.

La prima por sacrificio de bovinos adultos se concederá en España por un máximo de 1.982.216 animales. Cuando el número de animales subvencionables supere estos límites, se reducirá proporcionalmente el número de animales con derecho a prima de cada productor.

La prima por sacrificio de terneros se concederá en España por un máximo de 25.629 animales.

Los mataderos expedirán, a solicitud del productor, un certificado de sacrificio para cada animal con derecho a ayuda (viene en un anexo del RD el contenido mínimo de los certificados). El certificado de sacrificio podrá ser sustituido por una factura comercial, siempre que ésta contenga los mismos datos que el certificado.

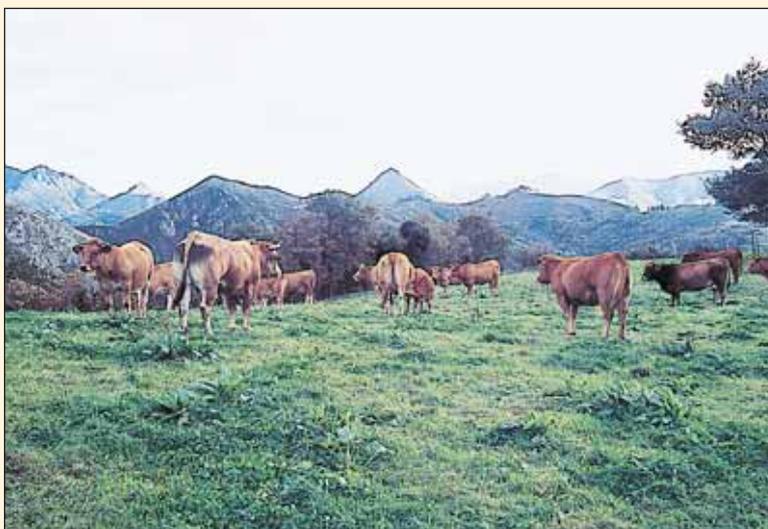
Cuantía de la prima por sacrificio: (según Reglamento (CE) 1254/99)

AÑO	ANIMALES (apartado a)	ANIMALES (apartado b)
2000	27 euros (4.492 pts.)	17 euros (2.829 pts.)
2001	53 euros (8.818 pts.)	33 euros (5.491 pts.)
2002 y siguientes	80 euros (13.311 pts.)	50 euros (8.319 pts.)

PAGOS ADICIONALES

Las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas efectuarán anualmente, pagos adicionales a los productores ubicados en su ámbito territorial por las cuantías totales que se recogen en un anexo. (Para Asturias: 143 millones de pesetas en 2000, 287 millones de pesetas en 2001 y 430 millones de pesetas en 2002).

Los pagos adicionales adoptarán la modalidad de pagos por cabeza de ganado y se realizarán de acuerdo a criterios objetivos basados, en particular, en las estructuras y condiciones de producción correspondientes. No podrán vincularse a las fluctuaciones de los precios de mercado.



Los pagos adicionales podrán concederse, a criterio de la Comunidad Autónoma bajo una o varias de las siguientes formas:

- A los bovinos machos con derecho a la prima especial.
- A las vacas y novillas con derecho a la prima por vaca nodriza.
- Para las vacas lecheras.
- A los bovinos de más de 8 meses como complemento de la prima por sacrificio.

Los pagos adicionales, bajo cualquiera de sus modalidades, no podrán tener un importe unitario superior a las **5.000 pesetas** por cabeza y año.

En Asturias el pago adicional será un complemento a la prima por vaca nodriza. Tendrán derecho a los pagos adicionales los Agricultores profesionales (Ley 19/95) y que estén afiliados al Régimen Especial Agrario de la SS o en el Régimen Especial de Autónomos por la actividad agraria.

El número de animales por los que podrán percibir el pago adicional, será igual al de vacas nodrizas y novillas primadas.

PLAZOS DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes de *prima a la vaca nodriza* y el *pago por extensificación*, se presentarán cada año entre **el 1 de enero y el segundo viernes del mes de marzo**.

Las solicitudes de *prima especial* de machos se presentarán entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre** de cada año.

Las solicitudes de *primas al sacrificio* de cada año se presentarán dentro de **los tres meses siguientes al sacrificio** y, en todo caso, en los siguientes periodos:

Del 1 al 31 de marzo
Del 1 al 30 de junio
Del 1 al 30 de setiembre
Del 1 de diciembre al 31 de enero del año siguiente

LO QUE DEBE SABER SOBRE EL SEGURO DE VACUNO

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)
Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

1.- ¿CUÁL ES LA LEGISLACION QUE REGULA ESTE SEGURO?

Las distintas normas por las que se regula este seguro son las siguientes:

- Orden del 4 de junio de 1999 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción de este seguro.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la cual se dan a conocer las condiciones especiales y las tarifas que serán de aplicación en la contratación del seguro.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la cual se dan a conocer las condiciones generales del Seguro de Explotación del Ganado Vacuno Reproductor y Recría.

- Orden de Presidencia de Gobierno, publicada en el B.O.E. del 31 de diciembre de 1998, que establece las subvenciones a aplicar a los contratos de seguro.

- Disposiciones de las Comunidades Autónomas, por las que se regula la concesión de subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de los productos incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

2.- ¿QUÉ ANIMALES SON ASEGURABLES?

Serán asegurables los animales reproductores o de recría que cumplan las condiciones siguientes:

Reproductores

- Machos destinados a la monta natural que tengan más de 24 meses de edad o que presenten la nivelación en dos dientes incisivos permanentes.

- Hembras iguales o mayores de 22 meses en Explotaciones de Carne, siempre que exista constatación clínica de que se encuentran preñadas o con el sistema mamario desarrollado.

Recría

- Animales de ambos sexos que no se pueden clasificar como reproductores.

Grupos de razas

- Razas de excelente conformación: Asturiana de los Valles.
- Razas Especializadas: Asturiana de la Montaña.

El conjunto de animales de una explotación tendrán la consideración de Raza Pura cuando más del 70% de los reproductores cumplen los requisitos establecidos para este tipo de animales.

Es necesario que todos los animales se encuentren identificados a título individual mediante el sistema de identificación y regis-



tro con marcas auriculares y, en su caso, Documento de Identificación de Bovinos.

En el momento de suscribir el seguro se declarará el número de animales reproductores y el número de animales de recría que posee. El número de estos últimos deberá suponer, como mínimo, un 15% de los reproductores.

3.- ¿QUÉ GARANTIAS OFRECE ESTE SEGURO?

Se puede elegir entre Garantías Básicas, con diversas opciones encadenadas,

y Garantías Adicionales, que son independientes a las opciones elegidas.

4.- ¿QUÉ OPCIONES HAY ENTRE LAS GARANTIAS BASICAS?

Opción A

Se cubre la muerte o sacrificio necesario a causa de cualquier accidente de origen externo y de naturaleza traumática. Se incluyen el incendio, el ahogamiento, la obstrucción esofágica, la hipotermia a causa de una inundación, la mamitis traumática y gangrenosa, las lesiones traumáticas internas por ingestión de un cuerpo extraño, y la intoxicación alimentaria aguda.

Opción B

Se incluyen los mismos riesgos indicados para la opción A, más la muerte o sacrificio necesario de la madre en los siete días siguientes al parto, siempre que se produzca por parto distócico, hemorragia postparto o hipocalcemia aguda postparto. También se incluye la muerte o sacrificio necesario de la madre en los diez días siguientes al parto, producidos por causa de una cesárea, prolapso de matriz o prolapso de vagina.

Se indemnizará igualmente la pérdida de la cría en el parto y en las 24 horas siguientes al parto, y el sacrificio necesario de la cría como consecuencia de un parto distócico, con un valor máximo de 35.000 pesetas en explotaciones de carne de raza pura y excelente conformación, y 30.000 pesetas en el resto de casos.

El reembolso de honorarios del veterinario se indemniza contra factura y con un máximo de 10.000 pesetas para la reducción de prolapso de matriz, y de 18.000 pesetas para la operación de cesárea.

5.- ¿QUÉ RIESGOS SE INCLUYEN EN LAS GARANTIAS ADICIONALES?

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar además alguna de las siguientes Garantías Adicionales:

A.- Muerte o sacrificio necesario a causa de úlcera de abomaso, úlcera de duodeno, torsión o invaginación intestinal o fracaso en la intervención para corregir la torsión intestinal y/o desplazamiento de

abomaso, queratoconjuntivitis con pérdida total de la visión, hemoglobiuria puerperal, tetania de la hierba, y reembolso contra factura con un máximo de 15.000 pesetas por la corrección de la torsión y/o desplazamiento de abomaso.

B.- Muerte o sacrificio necesario de los animales de cría a causa del síndrome respiratorio bovino, causados por los procesos víricos IBR, PI-3, EM/BVD, AD-3 y VRS.

C.- Muerte a causa de meteorismo agudo.

D.- Muerte por carbunco sintomático o carbunco bacteridiano en animales vacunados en los doce meses anteriores al siniestro.

E.- Sacrificio obligatorio por Saneamiento debido a tuberculosis bovina, brucelosis bovina, leucosis enzoótica bovina y perineumonía contagiosa bovina.

6.- ¿CUÁLES SON LOS PRECIOS Y EL CAPITAL ASEGURADO?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha establecido por Orden Ministerial los valores unitarios a aplicar a los animales a efectos del cálculo del capital asegurado, pudiendo elegir libremente el ganadero entre los valores máximos y mínimos que en ella se establecen. Este valor único para cada animal se denomina Valor Base Medio y afectará a todos los animales asegurados del mismo tipo.

El capital asegurado se fija en el 100% del Valor de la Explotación.

El Valor de la Explotación es la suma del resultado de multiplicar el Valor Base Medio de los animales reproductores por el número de estos animales reseñados en el Libro de Registro, más el resultado de realizar la misma multiplicación para los animales de cría. El Valor de la Explotación así calculado en el momento de realizar la Declaración de Seguro será el Valor Asegurado.

El valor límite para cada animal en caso de siniestro será el resultado de aplicar a cada tipo de animal y raza el porcentaje que corresponda por aplicación de la tabla que se publica en la Orden antes citada.

En caso de siniestro, para el cálculo de la indemnización se deducirá el Valor de Recuperación cuando el animal siniestrado se haya tasado vivo y muera antes de llevarlo al matadero o cuando sea sacrificado en el matadero, siendo éste el valor obtenido por su canal.

7.- ¿HAY SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO?

A través de ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios), el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** subvenciona la contratación del Seguro de Explotación de Ganado Vacuno con una importante aportación, que puede llegar hasta un máximo del 45% del coste neto del seguro.

La cuantía de la subvención es variable en función de la situación personal y de la modalidad de seguro que contrate, según los porcentajes que se recogen en la tabla siguiente:

Tipo de Subvención	Porcentaje de Subvención
Subv. base	22 %
Subv. por colectivo	5 %
Subv. adicional por tipo de ganadero	14 %
Subv. por modalidad de contratación	4 %

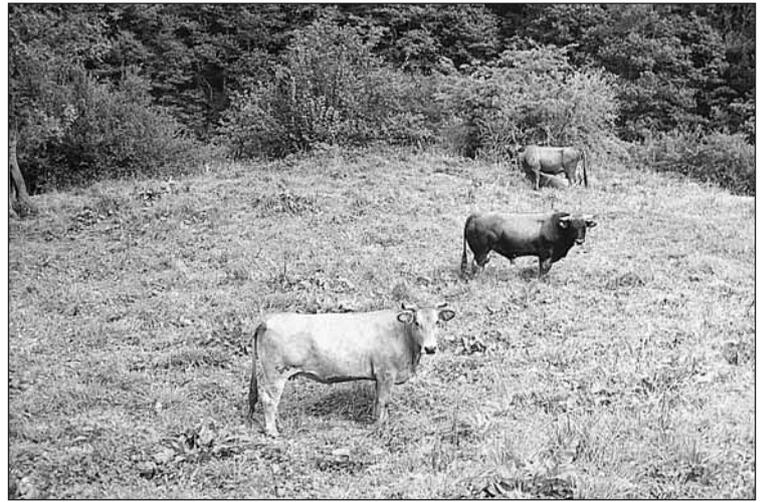
A la subvención base y a la subvención por modalidad de contratación tiene derecho cualquier ganadero que contrate este seguro.

A la subvención por contratación colectiva tiene derecho todo asegurado que se integre en una póliza de este tipo.

Tienen derecho a la subvención adicional por tipo de asegurado:

- Los ganaderos profesionales.
- Los titulares de explotaciones declaradas como prioritarias.

Por parte de las **Comunidades Autónomas** se subvenciona igualmente la contratación de los Seguros Agrarios, acumulando los



porcentajes de subvención que ellas conceden a los que establece el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. De esta forma, el ganadero sólo tiene que pagar la parte del coste que le corresponde después de descontar todas las subvenciones.

8.- ¿CUÁNDO SE PUEDE CONTRATAR EL SEGURO?

A partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre, se pueden contratar cualquiera de las opciones del Seguro de Explotación de Ganado Vacuno.

9.- ¿QUÉ SE DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de que el animal asegurado sea víctima de un riesgo cubierto, debe tomar las medidas necesarias para la conservación del animal o sus restos durante al menos las setenta y dos horas siguientes a la notificación del siniestro, que deberá hacerla a Agroseguro en el plazo de veinticuatro horas, a través de telegrama, telex, telefax o preferentemente teléfono, incluyendo en la notificación:

- N° de referencia de su póliza y, en su caso, de la aplicación del colectivo.
- Identificación del asegurado y número de teléfono de contacto.
- Número de identificación del animal.
- Lugar del siniestro.
- Momento en que comenzó la causa que lo origina.
- Causa del siniestro.

Previo peritaje del técnico designado por Agroseguro es posible realizar el sacrificio necesario y fijar el Valor de Recuperación del animal siniestrado de común acuerdo, en el mismo momento de la inspección de los daños.

10.- ¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO?

Para calcular la indemnización se deben seguir los siguientes pasos:

- 1º. Cálculo del valor real del animal siniestrado, en el momento inmediatamente anterior al siniestro.
- 2º. Cálculo del valor límite a efectos de indemnización según las tablas existentes en la normativa que regula este seguro.
- 3º. Cálculo del valor bruto indemnizable.
- 4º. Aplicación del valor de recuperación del animal siniestrado.
- 5º. Reembolso de honorarios.
- 6º. Cálculo de la indemnización por muerte o sacrificio de crías.
- 7º. Cálculo de la indemnización por sacrificio obligatorio por Saneamiento Ganadero.
- 8º. Aplicación de las franquicias de daños.

HISTORIA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA

Juan Luis de la Vega Solís

Veterinario. Consejería de Medio Rural del Principado de Asturias

La mejora ganadera en Asturias es muy tardía debido al aislamiento ocasionado por la gran barrera de los montes "Firmísimos". La red viaria con la meseta era a base de sendas, las que una gran parte del año se hacían intransitables por los desprendimientos y las grandes nevadas.

Aún cuando nuestros Ilustrados estaban convencidos de que la ganadería era de suma importancia para la región, no logran darle el impulso necesario, pero sí ponen las bases para una mejora que no se percibe hasta el siglo XIX, donde tímidamente surgen las primeras inquietudes para una mejora real.

En la formación de nuestro ganado autóctono quizás participaran biotipos subconvexos y rojos, subcóncavos y brevilineos, los cuales aportaron su granito de arena con una gama de particularidades fanerópticas y plásticas que terminaron, junto con otros factores como orografía, alimentación, carencias, etc, por conformar los biotipos actuales.

La expresión de los patrimonios genéticos viene determinada radicalmente por las características del medio donde se desenvuelven los animales. De las propiedades físicas y químicas de los distintos suelos de la región dependen las producciones vegetales y éstas a su vez condicionan la morfología y los rendimientos de nuestros vacunos.

Por lo expuesto, los organismos se ven obligados a realizar ajustes que los podemos dividir en dos: a corto y a largo plazo.

En los de largo plazo se puede llegar a cambios morfo-funcionales permanentes en piel, talla, conformación, etc. Por eso, nuestra "CASINA" encuadrada en un hábitat de montaña es de pelo largo, piel gruesa, brevilinea, elipométrica, casco duro y producciones limitadas.

Los profesionales de la ganadería en el sentido actual y sus testimonios no son muy tardíos ya que giran en torno al siglo XVIII. Son adelantados de su época como pedagogos de la mejora ganadera, divulgando y exponiendo las normas imprescindibles para lograr una cabaña ganadera de calidad en su región.

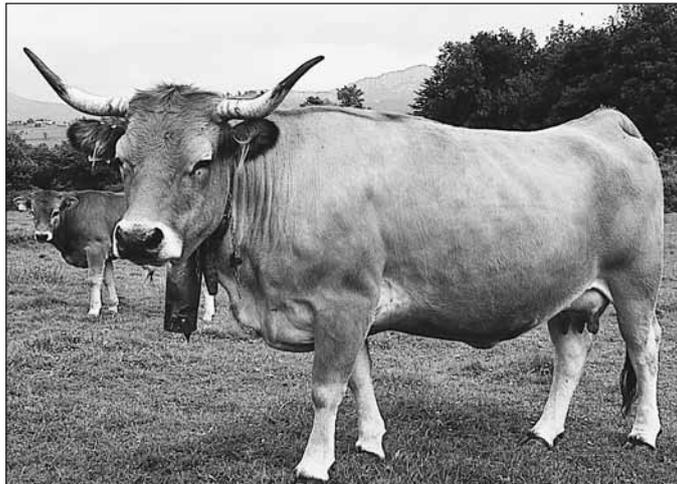
Sus obras escritas tienen un singular valor, por ser los primeros escritores pecuarios asturianos con calidad científica y lenguaje actual que sorprende por su concepción, rigor y calidad. Hacen recomendaciones prácticas sobre la cría, selección y necesidades de nuestros vacunos autóctonos, el problema de las importaciones de ganado y el gran mestizaje.

En 1832 la Sociedad económica de amigos del país de Asturias publica un expediente para el fomento de la ganadería, al que concurren

muchos de sus miembros con sus memorias, cristalizando todo ello en el "Informe sobre las causas de la decadencia de la ganadería en Asturias y medios para mejorarla" de Oviedo y Portal.

En 1841, D. ANTONIO RAFAEL DE OVIEDO Y PORTAL habla de la existencia en la región de dos sistemas de cría, que desde la época romana dividen el censo en ganadería agrícola (pequeño) y ganadería pastoril (grande).

De la primera dice que *las cuatro quintas partes no la cuidan sus dueños, estando en manos de aparceros, criados, comuneros, etc.* La segunda viene a ser la ganadería de los pastos comunales, resultando ser *una ganadería mísera en manos de campesinos atrasadísimos, no propietarios en gran mayoría y abandonados a su triste suerte.*



El abandono por esta fecha de la cabaña astur es total. Desconocen los más elementales métodos de mejora animal, las enfermedades por su nombre científico, no se aplican tratamientos adecuados y las plagas hacen estragos.

La obra de OVIEDO Y PORTAL se puede considerar como el primer tratado pecuario escrito en y para el Principado de Asturias, y el de más envergadura. Con ella inicia una etapa de conocimientos e indicaciones a seguir por los amantes de la buena ganadería, que les permitirá ir eliminando las trabas que la mantienen en la Edad de Piedra, e introducir bases científicas de higiene, sanidad y zootécnica en un campo azotado por todo tipo de pestes, curanderos y truanes.

En 1864, LUIS PEREZ MINGUEZ en su "Manual del agricultor asturiano" habla del ganado y los cuidados necesarios para que correspondan a lo que de ellos se espera: rendimientos y trabajo. Propone la mejora de las razas del país, de las que dice son de poca talla o mediana, de color rojo y regulares de carnes.

Como medio más conveniente apunta el *valerse de la misma raza con buenos padres y cuidadas para con los hijos. El traer razas extranjeras para no cuidarlas como se debe, harán aparecer en éstas los inconvenientes de las indígenas y ninguna de sus ventajas, pues tienen que aclimatarse a los alimentos del país y sus pezuñas adaptarse a lo quebrado del suelo.*

En 1864, FRANCISCO JAVIER DE BONA publica en la revista general de estadística un censo ganadero asturiano de 1861, cifrado en 171.908 cabezas bovinas. Manifiesta que *dos sangrientas guerras que duran 14 años, la de la independencia y la dinástica, más los grandes trastornos políticos, retrasan el progreso de cualquier intento de mejora ganadera.*

En 1888, JOSE GONZALEZ DE LA LLANA, publica el "Manual de agricultura práctica para la provincia de Oviedo" y dice textualmente *"mientras se vea que en los pesebres el ganado deja la mitad de lo que se le suministra como alimento y que no es otra cosa que un conjunto de cotollas, helechos, juncos, moho, etc., mientras no procedamos a variar el alimento citado y mientras veamos salir de las cuadras a nuestros animales sucios y con evidentes señales de haber dormido sobre sus orines y excrementos que constantemente traen pegados a su piel hasta que el pelo se cae con ellos, nada bueno debemos esperar del primero y más importante ramo de la agricultura".*

En 1899 FELIX DE ARAMBURU Y ZULOAGA publica su Monografía de Asturias, en donde sobre la cabaña del Principado dice que existen tres variedades de vacunos: la de Montaña, la de la Marina y la de los Valles del Centro.

La primera (CASINA) es de menor talla, aunque bien conformada. La segunda, de proporciones verdaderamente notables, que realiza el mayor aseo con que los ganaderos presentan de ordinario sus reses.

Si la elección de toros sementales y su servicio se acomodase a reglas y procedimientos menos imperfectos que los usuales, la raza indígena vendría a visible mejora, en vez del desmedro que muchos lamentan.

En 1903, DIONISIO MARTIN AYUSO publica "Elementos de agricultura y técnicas agrícolas" en donde comenta que *la raza ordinaria del país es de pequeña talla y de color generalmente rojo, medias formas y regulares carnes. Para mejorar la raza es necesario fijarse en las condiciones del país para calcular el medio que debe emplearse.*

En el estado actual de la provincia (año 1903), no hay duda que el medio más conveniente es valerse de la raza misma, sirviéndose de buenos padres y cuidando los hijos como se

debe. La mejora de la raza en Asturias es más fácil de lo que se cree, dependiendo en gran parte del trato y la alimentación que se ha de dar a los hijos.

MANUEL NAREDO y FEDERICO BAJO, autores de la memoria premiada en 1916 "El ganado bovino de Asturias" fueron los primeros en aportar la mejor y primera publicación escrita sobre la cabaña autóctona asturiana.

Describen con claridad la raza "CASINA y DE LOS VALLES" así como la población mestiza existente en aquellos tiempos de 1915, a la vez que avisaron sobre el peligro de los cruzamientos incontrolados que los ganaderos vienen realizando con el fin de incrementar los rendimientos.

Dicen que "el peligro de la expansión del mestizaje puede llevar a nuestra CASINA a un límite próximo a la desaparición". Y continúan diciendo "nuestra CASINA deberá conservar su aptitud para aprovechar los pastos en que otra raza sobreviviría malamente y seguirá libre de la servidumbre que imponen los piensos compuestos, ocupando sus montañas y no necesitando otros objetivos, más que unos finales, como máximo en casos de cebo intensivo y solo para concretos fines de acabado".

Describen la raza con gran exactitud, su faneróptica, rendimientos y longevidad, a la vez que señalan como zonas típicas productoras de este tipo de ganado los concejos de Aller y Caso.

Se puede considerar esta memoria como el punto de partida en el camino de la mejora ganadera de nuestra cabaña autóctona y será



la base para la conservación de nuestra CASINA y su explotación. Asimismo, servirá para enriquecer otras comarcas de la región con razas selectas capaces de proporcionar altos rendimientos, conservando así el sentimentalismo de la tradición junto con el adelanto que supone criar biotipos de gran calidad.

El 10 de marzo de 1927, el vicepresidente de la Diputación Provincial hace las siguientes manifestaciones a La Voz de Asturias sobre la mejora ganadera provincial:

"Es preciso dejarse de sentimentalismos rutinarios y por mucho apego que tengamos a las razas del país porque fueron las que nos legaron nuestros antepasados, no debemos dejarnos influenciar por ese amor mal entendido que puede afectar al pan de nuestra descendencia en el porvenir".

¿Piensa Ud. Suprimir el ganado del país?

"No, señor, no. No seré yo quién trate de violentar y romper con una rutina tan arraigada, ni con unos amores mal o bien entendidos".

¿Cómo se va Ud a arreglar para dejar el ganado del país y a la vez importar sementales extranjeros que mejoren la ganadería?

"Pues muy sencillo. Tenemos en Asturias dos razas del país: la raza pequeña "CASINA" o de montaña y la grande de CARREÑO o del VALLE. Ambas son de gran fortaleza y resistencia y su principal rendimiento es el trabajo. Al perder terreno por la tracción mecánica, sus importantes mercados Vascongadas y Navarra han desaparecido".

"La carne de estas razas es inferior a la de la raza SUIZA o cruzada, no porque sea peor en calidad, sino porque el tren posterior que es la carne de primera y la que más precio alcanza en el mercado está bastante desprovisto de ella, en relación con el peso y desarrollo. Su leche es muy rica en grasa, pero muy escasa".

¿Y como piensa llevar a cabo la mejora?

"Convenciendo a los ganaderos de seguir el plan que más he de beneficiar sus intereses. Para lograrlo, hemos de proceder en primer lugar a la conservación del ganado CASIN y CARREÑANO, procurando su mejora por selección".

La Diputación adquiere los mejores y más puros sementales del país y los regala a los Sindicatos. A la vez que se mejora el CASIN se establecen una o más paradas de ganado puro SUIZO de montaña o pequeño, para cruzar con el casin.

"Este ganado suizo es de formidables anchos, muy buena calidad de leche y abundante, fácil de aclimatar y puede aguantar las condiciones más desfavorables al igual que el autóctono. Las mayores ventajas obtenidas harán al campesino prescindir del sentimentalismo de la tradición y marchar por el camino de la vida".

"Si por el contrario sus ventajas no fueran grandes, habría que decidirse definitivamente por la conservación de la raza pura del país. Esto ha de verlo todo el mundo con satisfacción, pues sería el plan que ellos seguirían por conveniencia".

¿Y que va a ser del resto de la ganadería que no sea CASINA o CARREÑANA?

"Pues será la que mejor marche desprovista de padrinos que la defiendan por ser raza de cincuenta mil cruces válida para una buena ganadería industrial".

El 13 de abril de 1927, JESUS VAZQUEZ, vocal de la Asociación de ganaderos y de la Cámara Agrícola, defiende la introducción de la Parda Alpina en Asturias por la Diputación. Dice ser acierto inmejorable importar este ganado, advirtiendo que su adaptación al terreno es sorprendente y sus terneros a los tres meses valen automáticamente el doble que los autóctonos.

Coincide con el vicepresidente de la Diputación al afirmar el mérito de las razas asturianas perfectamente definidas, cual son la

CASINA y la de CARREÑO, que tantas atenciones han merecido siempre en los Concursos Nacionales y cuyas ventajas técnicas hacen que aparte de consideraciones sentimentales, éstas deben ser conservadas en toda su pureza.

El 8 de junio de 1927, B. AZA escribe en La Voz de Asturias de lo que significa en Asturias la riqueza ganadera dan fe las siguientes cifras: Prod. anual de leche en Asturias ... 78 mill. de pts. Consumo de carne 85 "

TOTAL 163 millones de pts.

Valor de la prod. hullera 120 mill. de pts. Valor de la prod. maderera 6 "

TOTAL 126 millones de pts.

"En una producción pecuaria como ésta ¿Será certero el camino que emprende la Diputación para el fomento de la ganadería regional? ¿Puede esperarse de la importación de sementales exóticos un avance realmente positivo? Al autor le parece que puede haber daños de costosa reparación. Es como empezar la casa por el tejado, o sembrar a voleo un terreno sin labrar".

"Las características ganaderas de Asturias son muy diversas, la topografía, la fertilidad de los terrenos, la distancia a centros de consumo, la posición de los pueblos en relación con los puertos que tienen pastos de verano, las posibilidades de adquirir piensos complementarios, etc".

"Un labrador de Caso o de Tineo no puede ni debe criar la misma clase de ganado que uno de Carreño. Cerca de las grandes poblaciones interesan grandes vacas lecheras que serían un desastre para las zonas altas. El problema es complejo y no hay que esperar que la buena voluntad y el entusiasmo basten para orientar hacia lo más conveniente".

"La cabaña asturiana es de unas 365.000 cabezas, de las cuales más de 150.000 son lecheras y sus propietarios pueden pasar de 100.000. Calcúlese la dificultad de actuar sobre una masa semejante y la competencia, método y paciencia necesarios para lograr una transformación apreciable".

Como ya se comentó, MANUEL NAREDO y FEDERICO BAJO autores de la memoria "El ganado bovino de Asturias" obtuvieron el primer premio en el concurso de memorias organizado en 1916 por la Asociación General de Ganaderos.

La indiferencia con que se acogió la intensa labor de Naredo le hizo marchar amargado a un nuevo destino en la capital de España. De tal modo fue olvidado que el Sr. RUENES, Subdelegado de Veterinaria y asesor de la Diputación ha dicho refiriéndose a la vaca CASINA:

"Esta raza de ganado que nadie o casi nadie se ha ocupado de ella en Asturias, fueron los Sres. Naredo y Bajo los que más y minuciosos estudios le dedicaron. Si los estudios de estos Sres no existieran habría que hacerlos para los programas que la Diputación se propone realizar".

"Nuestra ingratitud no les habrá hecho perder su ejemplar vocación ni el amor a su tierra.

No se puede desperdiciar el caudal de experiencia por ellos aportado".

"Por desagravio al Sr. Naredo y tributo a sus méritos debiera solicitarse su concurso para trazar el plan que haya de seguirse en este importante asunto. No sería prudente aventurarse a fondo sin el apoyo y guía de autoridades reconocidas como él".

"No queremos decir que se desestime la colaboración de los ganaderos ni la de los profanos amantes de la ganadería o con simpatizantes de estimular la riqueza asturiana. Su colaboración siempre es valiosa y en algunos casos imprescindible. Las obras como ésta fracasan si les falta el aliento colectivo".

En cuanto a normas generales, el programa de mejora a emprender por la Diputación ¿se trata de sustituir o de mejorar las razas autóctonas?

"La mejora de una raza, en primer término se obtiene por la alimentación, después por la selección y la higiene y, por último en casos muy singulares, por los cruzamientos".

JOSE MARIA PALACIOS, en las divulgaciones agropecuarias de la VI Feria de Muestras Asturiana y II Exposición Agropecuaria (Gijón, 10-25 de agosto de 1929) dice:

LOS LIBROS GENEALOGICOS.- Las buenas cualidades buscadas en las reses es necesario conocerlas y evidenciarlas, primero para perpetuarlas y después por la herencia mejorarlas y acrecentarlas en lo posible. Por ello, los Libros Genealógicos de razas en que se inscriben los mejores ejemplares y los ascendientes y descendientes de éstos, en los que se hacen constar sus rendimientos y buenas aptitudes, nos sirven de orientación y guía para una selección metódica, racional y científica.

Las organizaciones de Libros Genealógicos y control de Rendimientos son oficinas técnicas con personal especializado para hacer inscripciones de reses, comprobar sus facultades productivas y para dar normas generales del mejoramiento de las especies. Están establecidas con carácter oficial en las Asociaciones o Juntas regionales de ganaderos, como dependencias o filiales de la Asociación General de Ganaderos del Reino, tarea confiada por el Gobierno.

Sus objetivos son la mejora de la producción del ganado y garantía de su pureza, para lo cual:

- Organizan el Libro Genealógico y el Control de Rendimientos.
- Estimulan la conservación de reproductores selectos por medio de primas.

- Subvencionan la creación de paradas.

- Conceden al ganado inscrito premios superiores.

- Proponen recompensas a ganaderos como estímulo a los cuidados de la explotación.

- Estudios, divulgación de experiencias en la alimentación del ganado y difusión de resultados técnicos y económicos.

- Investigación de cuanto pueda afectar al desarrollo y explotación del ganado.

- Cumplimiento de los preceptos sobre higiene y policía pecuaria.

Estas instituciones llevan tres Libros o Registros para cada raza con separación de machos y hembras:

- 1.- Para inscripción de animales fundadores, nacidos de éstos y que lo merezcan.

- 2.- De nacimientos, para reses procedentes de padres inscritos y en espera de que comprobadas sus cualidades merezcan pasar al primer Libro.

- 3.- De méritos, para animales de condiciones excepcionales merecedores de inscribirse en él.

En la Junta Regional de Ganaderos de Asturias se hallan establecidos los Registros de las razas Frisona, Suiza y CASINA.

Pudiera ser que nuestro ganado indígena y su diferenciación entre valles y MONTAÑA se produjera a lo largo del Medioevo, aún cuando la palabra RAZA tardaría siglos en darse a conocer. Por esos tiempos, nuestra cabaña la conformaban agrupaciones con un conglomerado de cruces, hambrientos, semisalvajes, plagado de enfermedades y periódicamente diezmado por epizootias.

Sobre tipología, alzadas, colores o cualquier otro dato de tipo biométrico, patología y producciones, poco se conoce, por no decir nada. Las fuentes existentes en su mayoría están manipuladas, pero a pesar de ello, se suponen en el territorio asturiano durante los siglos IX y X la existencia de abundantes vacunos.

Así, entre miseria y todo tipo de calamidades, camina el campesino astur y sus vacas hasta que a partir del siglo XVII se favorece la estabulación y el aprovechamiento selectivo del ganado, cada vez más vinculado a la casería y menos dependiente de comunales.

Con la llegada de la Ilustración aparece una luz de esperanza para la familia campesina.

Por fin llega la industrialización y la miseria sufre su primera derrota, empezando a circular el dinero. La Diputación y la Sociedad de amigos del país de Asturias inician campañas de divulgación prestando especial atención al capítulo de la ganadería.

Llegados al final del siglo XVIII y principios del XIX ya los intentos de mejora presionan a la población campesina. Se preparan exposiciones de ganado que aún no dan el resultado apetecido, lo mismo que la formación de una



Asociación de Ganaderos por el año 1885, que hizo concebir esperanzas y que duró poco.

Empiezan a llegar las primeras reses de Europa, que se encuentran con una mesa mal servida para sus necesidades y tienen que producir hasta su total agotamiento pasando a la fase de los cruces con la cabaña asturiana.

LA RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA Y SU LIBRO GENEALOGICO

La historia del Libro Genealógico de la raza Asturiana de la Montaña (Casina) se remonta a la década de 1930.

En sus orígenes fue la Junta Provincial de Fomento Pecuario, la impulsora de este Servicio, organizándolo, subvencionándolo y actuando como eje de transmisión con la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, en todo lo relacionado con él, hasta su extinción en la década de los 60. A partir de ese momento es el Servicio Provincial de Ganadería quién lo ostenta hasta su pase a la Asociación de criadores de la raza (ASEAMO).

En un principio, el Servicio Provincial de Ganadería controla e inscribe animales de la raza en los concejos de Aller y Caso.

Tras el parón ocasionado por la guerra, el 1 de agosto de 1939 se habilita el Libro Registro de las actas de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

En su primera acta, el Secretario comunica que se están haciendo gestiones para poner de nuevo en funcionamiento la Sección Provincial de Libros Genealógicos y Control de Rendimientos Lácteos. Para ello, ofrece Inspector Provincial de Sanidad y el Laboratorio del Instituto Provincial de Higiene para realizar los análisis del Control mientras se encuentra local adecuado.

El 24 de agosto de 1939 se celebra reunión y se da lectura a una comunicación de la Jefatura Nacional del Servicio de Ganadería en la que se acuerda impulsar el Servicio de Libros Genealógicos y Control de Rendimientos, a la vez que se dan instrucciones para la ejecución de los trabajos y se fijan las condiciones que deben reunir los animales objeto de inscripción en los Libros Genealógicos.

Se propone hacer visita a los ganaderos que tienen ganado inscrito para ver lo que ha quedado de la contienda.

En enero de 1942 se lee en la Junta un escrito de la Dirección General de Ganadería, interesando se incremente la inscripción de ganado en Libros Genealógicos, procurando



extender el Servicio a la raza Asturiana en sus dos variedades.

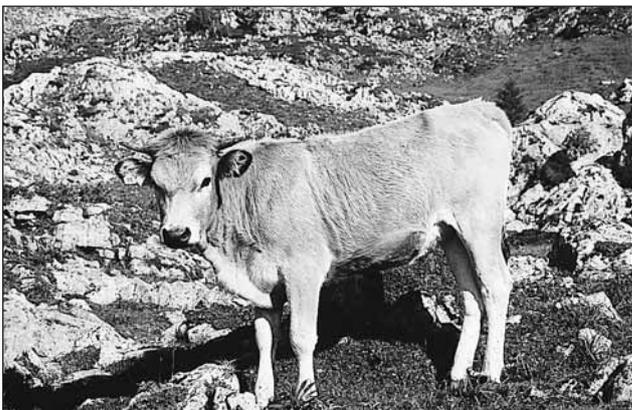
El 4 de junio de 1948, en reunión de la Junta, el Secretario expone la importancia que tiene el Servicio de Libros Genealógicos y Control de Rendimientos en el ganado vacuno y manifiesta que la Unión de Cooperativas ha decidido hacerse cargo de los gastos que ocasione el Servicio en la vaca Asturiana de la Montaña, y que para mejora de las actuaciones se han creado dos delegaciones locales en Cabañaquinta y Caso.

El 19 de noviembre de 1955, Caso y Cabañaquinta realizan calificación de reses en su triple aspecto: morfológico, genético y funcional.

El 27 de noviembre de 1956 se da cuenta en la Junta de la asistencia con ganado Asturiano a la III Feria Nacional del Campo, donde la Casina obtuvo premios y trofeos.

Entre 1956 y 1960, el Delegado de la Junta Coordinadora de Mejora Ganadera para la raza Parda Alpina dice que la Parda se viene utilizando como mejorante en numerosos cruces absorbentes, haciendo desaparecer determinadas agrupaciones locales e incrementando los rendimientos en leche y carne del ganado autóctono.

Manifiesta dicho Delegado que la realidad es que mientras no cambien las condiciones en ciertas comarcas no cabe en ellas otro ganado que no sea el del país. Por ello, es partidario de la conservación de las razas indígenas, extraordinariamente rústicas, allí donde otras más exigentes no puedan prosperar.



Aún cuando quedan núcleos indígenas que son mejores que lo eran hace cuarenta años, entiende que la región no ha perdido nada por haber absorbido la mayor parte de su ganado con el Frisón y la Parda Alpina. Habla del porvenir de la Parda Alpina y aventura que será desplazada por la Frisona de la faja costera y aumentará sus efectivos en el área de las razas locales a la vez que reconoce que la Asturiana es muy abundante en su medio habitual.

El 15 de noviembre de 1957 se comunica a la Junta que son 374 reproductoras Casinas las inscritas en las Delegaciones de Caso y Cabañaquinta. En ese año se inscriben 26 machos y 59 hembras.

El 28 de noviembre de 1958 se comunica que fueron 118 las reses inscritas en el año ascendiendo a 472 las Casinas inscritas. En 1960 el Ayuntamiento de Caso se compromete a sostener el Servicio de Libros Genealógicos y la Junta le suministra una moto y equipo de comprobación (maletín y romana), Libros de Registro, todo tipo de impresos, material de laboratorio (centrí-

fuga, butirómetros, etc) y material de marcaje (tatuadoras y marcas plásticas).

El 23 de enero de 1961 la Junta acuerda, a informe dado por el Secretario de la muerte dada por el semental casín "Lindo" a su dueño y el hecho de haber tenido que sacrificar éste cuando en el último Concurso se había acordado una prima de conservación, el hacerla de todas formas efectiva a la viuda en atención a las circunstancias que concurren.

Después de lo dicho por el Delegado de la Parda Alpina, ésta fracasa rotundamente y así en los primeros años de la década de los 70 el Ministerio de Agricultura incentiva la recuperación y conservación de la CASINA con subvenciones para inscripción y adquisición de machos y hembras en un programa de recuperación y marcaje de animales puros, labor que realiza el Centro de Selección Animal de Somió-Gijón dependiente del Servicio Provincial de Ganadería.

Además de las subvenciones, se adquieren reproductoras selectas en localidades del actual hábitat de la raza (Peñamelleras, Cangas de Onís y Caso). Se adquieren además, terneros hijos de las mejores vacas inscritas destinados a realizar con ellos pruebas de testaje, quedándose el Centro con los mejores y facilitando el resto a los ganaderos de la raza previo pago de un porcentaje del valor del animal (unas 27.000 pesetas).

Las pruebas de campo se realizaban en las parcelas de monte Cayón en el concejo de Piloña, consorciadas entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Rural y Pesca.

En Resolución de la Consejería de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1986 se aprueban los principios básicos para el desarrollo a nivel regional de los programas sobre selección del ganado vacuno y se definen en dicha norma los Libros Genealógicos, los Controles de Rendimientos y la valoración de reproductores como instrumentos técnicos indispensables para lograr la mejora genética de las poblaciones ganaderas y específicamente el vacuno de carne, concentrado en las razas autóctonas del Principado.

Ello permitirá la detección de aquellos reproductores que por su mérito genético habrán de influir notablemente en la mejora. Los apareamientos de sementales probados con vacas elegidas como madres de futuro semental producirán cantidad de toros jóvenes destinados a realizar pruebas para futuros sementales.

Se fija como objetivo en el desarrollo de estas tareas un particular protagonismo de las organizaciones ganaderas, reservándose la Administración el papel de promoción y auxilio en el impulso de tales programas de selección.

Las Asociaciones como entidades colaboradoras del Libro Genealógico deberán reservar un 20% de sus reproductoras registradas para ser destinadas al desarrollo de las pruebas de valoración. Como medio indispensable para la valoración genética de los reproductores, se instrumentará la creación de Núcleos de Control de Rendimientos ubicados en distintas áreas geográficas de dispersión de las razas autóctonas.

El 22 de noviembre de 1986, el B.O.E. publica la Orden de 14 de noviembre de 1986 por la que se implanta la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza bovina Asturiana de la Montaña. En él, a partir de su publicación quedarán inscritos en su Registro Fundacional todos los ejemplares que estén incluidos en el Registro de ganado selecto para la raza bovina Asturiana de la Montaña, siempre que dicha inscripción sea solicitada por sus propietarios.

En el punto dos de dicha Orden, en su apartado 2.3 dice: "A estos efectos, podrá asociarse el ganado de una misma localidad y de distintos propietarios para constituir un NÚCLEO de las dimensiones mínimas exigidas".

Cuatro meses después, la Consejería de Agricultura y Pesca publica en el BOPA de 13 de abril de 1987 la Resolución por la que se regula la creación, desarrollo y funcionamiento de los Núcleos de Control de Rendimiento en el ganado vacuno de carne. Ésta en su introducción fija como objetivo en el desarrollo de la tarea un particular protagonismo de las organizaciones ganaderas, reservándose la Administración el papel de promoción y auxilio en el impulso de tales programas de selección.

Los Núcleos tendrán como mínimo 80 reproductoras y 200 como máximo, y los controles serán efectuados por un controlador nombrado por los ganaderos del Núcleo.

En Orden de 14 de marzo de 1988, el B.O.E. aprueba los métodos de evaluación del valor genético de sementales bovinos de raza pura de aptitud cárnica.

En un principio, los ganaderos buscaron una mayor rentabilidad cubriendo sus CASINAS con Asturiano de Valles, cosa que forzó una notable disminución del censo en pureza. Esto se refleja en los nacimientos inscritos en el Libro Genealógico de la raza:

AÑO	Machos Inscritos	Hembras Inscritas
1988	80	150
1989	93	176
1990	85	147
1991	69	99

A la vista de la situación, la Consejería de Medio Rural y Pesca y la Asociación de criadores (ASEAMO) desarrollan un programa trienal para la conservación y mejora de la raza, que abarcará desde el año 1992 hasta 1994.

ASEAMO realiza las labores de gestión y mantenimiento del Libro Genealógico, para lo que cuenta con un controlador que realiza la inscripción de los animales. La Consejería de Medio Rural y Pesca subvencionará anualmente estas labores.

Para evitar la desaparición de la raza se incentivará la inscripción en el Registro de Nacimientos, terneros y terneras de 6 meses que se consideren de raza pura, y también se incentivarán inscribiéndolas en el Registro Auxiliar o Definitivo las novillas de primer parto.

De este modo, la evolución en estos tres años fue la siguiente:

AÑO	Reproductoras Inscritas	Animales Totales Inscritos
1992	1.809	2.831
1993	2.298	3.596
1994	2.843	4.450

RESUMEN DE LA EVOLUCION CENSAL DEL GANADO CASIN Y SU CONSERVACION EN LOS ULTIMOS AÑOS

Nuestra vaca CASINA sufre un brutal acoso por la Parda Alpina y su hernana, la Asturiana de los Valles, que a punto estuvieron de absorberla en su totalidad.

Por estos tiempos, las causas estaban más que claras para los criadores de la raza. La venta de los terneros de la raza no tenía demanda, lo que les obligaba a cambiarla o a cruzarla. Según el decir de la época, valía más matar el ternero al nacer que darle la leche que mamaba.

La venta de toros también era nula, vendiéndose únicamente alguna pareja para bueyes.

Con el paso de los años fracasa la Parda Alpina, empezando su ocaso por la faja costera para seguir por comarcas del interior quedando restos en Ayuntamientos del oriente regional.

La raza comienza a ser demandada desde otras provincias debido a su gran rusticidad, su capacidad de producir carne a bajo coste, aprovechar cualquier tipo de pasto y aguantar largos periodos de sequía.

Esta pequeña raza bovina fue el único sostén de la familia campesina del interior regional, aportando trabajo, leche, carne y hasta sangrías en épocas de hambre.

Tiene un periodo de mejora que se inicia con la aprobación del Libro Genealógico en 1933 y dura hasta avanzada la postguerra en que aparecen las importaciones de ganado selecto. A partir de ese momento, el ganado autóctono pasa por el peor momento de su historia al empezar a ser cruzado con la raza invasora Parda Alpina, hasta llegar a un punto próximo a su total absorción.

La nueva raza se instala en un hábitat sumamente hostil para mantener su capacidad de óptimos rendimientos en carne y leche, ya que su mesa está servida con alimentos de baja calidad y estacionalmente escasos. Tiene que trabajar y soportar todo tipo de parásitos, su fuerte osamenta se ve acosada por fuertes carencias. Por todo ello, comienza su declive y va dejando un rastro de mestizos a nivel regional.

Las razas asturianas inician su recuperación a base de programas selectivos desarrollados por la Junta Coordinadora del Ministerio de Agricultura y también por el Servicio Provincial de Ganadería con sus Directrices de mejora publicadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario en 1960, en que el Servicio de Libros Genealógicos y Control de Rendimientos cobran especial protagonismo junto a la labor de la Estación Pecuaria con sus servicios de Inseminación Artificial, adquisición de reproductores puros, controles y supervisiones hasta la

publicación oficial del Libro Genealógico y el traspaso de actividades a la Asociación de criadores (ASEAMO), que hoy es la responsable de velar por él y afrontar los programas de mejora.

Con 7 Núcleos de Control y a la vista de la formación alcanzada por los ganaderos, la Administración cede su protagonismo en el desarrollo de los planes de mejora y lo pasa a la Asociación, no abandonando las funciones de promoción, control y ayudas. Como contraprestación, la Asociación adquiere el compromiso de justificar las ayudas y el Principado se responsabiliza ante el Gobierno Central de velar por el correcto empleo de éstas.

Así, al llegar al siglo XXI y, aún con excepciones, se puede asegurar que la cabaña de ganado CASIN en manos de su Asociación tiene un porvenir de continuidad asegurado, habiendo desaparecido el peligro de extinción.

Con este minitrabajo pretendemos dar a conocer la trayectoria en el tiempo de la raza ASTURIANA DE LAS MONTAÑA (CASINA), con su época nefasta en la que a punto estuvo de ser borrada del mapa ganadero regional, hasta que técnicos y criadores entusiastas por su conservación y mejora la ponen a prueba en su Libro Genealógico, gracias al cual se demuestra su capacidad de producir más y con mejor calidad en un hábitat donde otras razas sucumbirían.

ASPECTOS BÁSICOS DE LOS CEBADEROS DE TERNEROS

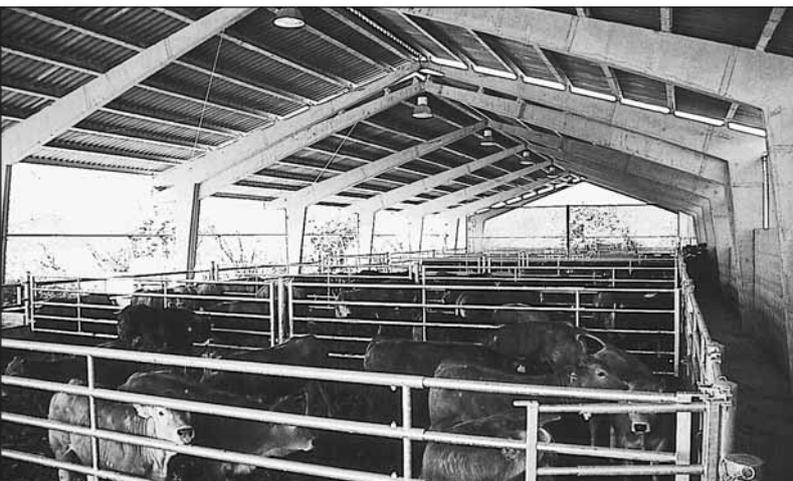
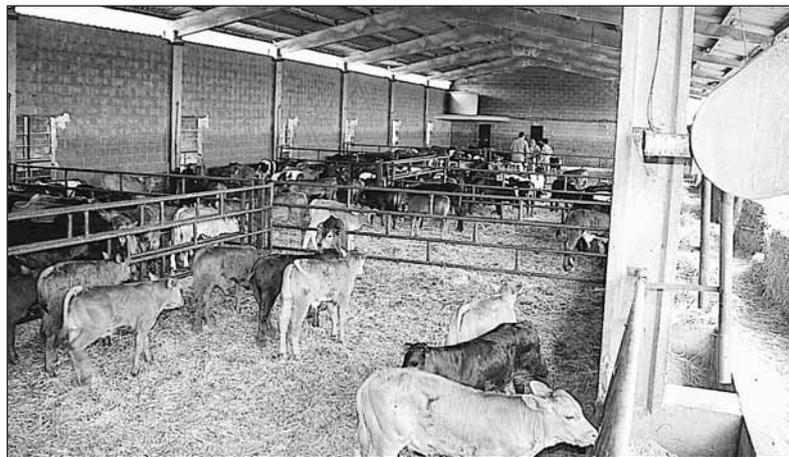
Angel A. Rodríguez Castañón. Ingeniero Agrónomo de ASEAVA

CONTROL SANITARIO

El cebadero es un lugar propicio para el desarrollo de enfermedades en los terneros si no se tienen en cuenta una serie de precauciones. Los tipos de enfermedades más comunes en los cebaderos son las contagiosas, respiratorias y digestivas, así como algunas parasitosis como la tiña.

Para evitar **enfermedades contagiosas** se debe realizar el sistema "todo dentro-todo fuera", es decir que los animales entren y salgan a la vez del cebadero, con lo que se reduce al mínimo el contagio de los animales en fase de cebo. Se debe aprovechar el momento en que el cebadero esté sin animales para realizar el **vacío sanitario**, esto es, dejar descansar la nave para reducir la carga microbiana de la misma, aprovechando también este momento para realizar la desinfección del local.

Las **neumonías y otras enfermedades respiratorias** son motivadas o, al menos, propiciadas, por una deficiente ventilación, que a su



vez están favorecidas por un incorrecto diseño de los alojamientos. Con una buena ventilación se introduce aire puro y se extrae aire viciado, con lo que se reducen los problemas de condensaciones y malos olores.

Los **problemas digestivos** que se presentan en el cebo de terneros están relacionados con los cambios en la dieta que se suministra al animal y, básicamente, cuando se proporcionan raciones con mucho concentrado y poco forraje, lo que origina acidosis y meteorismos por bajada excesiva del pH del rumen. Los riesgos de acidosis y meteorismos se reducen proporcionando suficiente fibra en la ración, procurando además que el pienso suministrado contenga bicarbonato sódico.

INSTALACIONES

A la hora de cebar terneros, éstos pueden estar amarrados o sueltos, siendo el número de terneros a cebar lo que condiciona un sistema u otro.

En la **estabulación trabada** los animales están atados en edificios totalmente cubiertos, utilizándose frecuentemente cuando se maneja un número pequeño de animales. Este sistema se recomienda en aquellas explotaciones que cuentan con establos antiguos no utilizados y sea posible su reconversión en cebaderos. Tiene la ventaja de poder dedicar una atención individualizada a los animales, realizando las operaciones de manejo a cubierto y no existiendo consumo de paja o serrín en la cama del ganado. Sus inconvenientes son un mayor coste en inversiones, mayor posibilidad de problemas sanitarios y mayor mano de obra.

A la hora de elegir la **estabulación libre**, la primera decisión a tomar es si va a haber cama de paja o no, y la segunda decisión será si la estabulación va a ser total o parcialmente cubierta.



Cuando la estabulación disponga de **cama de paja**, la inversión inicial será menor y los animales estarán mucho más cómodos, si bien hay un consumo considerable de paja (de 800 a 1.000 kg por plaza y año), además de presentarse casos de difícil mecanización o extracción de camas, e incomodidad de los animales por calor y moscas.

Cuando no se disponga de cama de paja, las estabulaciones pueden ser con área de reposo en pendiente o sobre emparrillado.

Las **estabulaciones con área de reposo en pendiente** disponen de una zona de reposo cubierta provista de suelo de hormigón rugoso, de manera que el pisoteo del ganado empuja el estiércol hasta un pasillo situado más bajo de donde es retirado de forma manual o mecánica. Las recomendaciones para este sistema son:

- Alta densidad de ganado en el área de pendiente para que el pisoteo sea efectivo (de 2 a 3 m²/animal).
- La pendiente de la zona de descanso se fija en función del peso final de los animales a alojar en la misma (10% para animales menores de 300 kg, 8% para animales de hasta 500 kg, y 5% para animales de más de 600 kg).
- El hormigón ha de quedar rugoso y la longitud de la pendiente no debe sobrepasar los 6 m.
- Los abrevaderos y pesebres se colocarán en la parte baja de la pendiente.

Las **estabulaciones con área de reposo emparrillada** tienen como principales ventajas el ahorro en mano de obra en limpieza y el poder mantener a los animales limpios. Sus inconvenientes son la alta inversión en fosas y parrillas, problemas de patas y emanación de gases desde la fosa. Las recomendaciones para este sistema son:

- La superficie por ternero varía entre 2 y 3,5 m², dependiendo del sistema constructivo y tamaño de los animales.
- La disposición de las parrillas debe ser paralela al pesebre para evitar deslizamientos de los animales.
- Se debe homogeneizar los lotes en tamaño, edad y raza para evitar problemas de dominancia.

TRASTORNOS DIGESTIVOS DEL GANADO VACUNO

Alfonso Villa Terrazas. Veterinario de ASEAVA

Los problemas digestivos suelen ocurrir cuando los animales salen al pasto después de un periodo de estabulación invernal prolongado y son debidos a la falta de adaptación de la flora ruminal para digerir la hierba de buena calidad. Todas estas alteraciones son fáciles de prevenir si la introducción del ganado en el pasto se realiza de manera gradual.

EL TIMPANISMO O METEORISMO

El meteorismo es una enfermedad causada por la acumulación excesiva de gases en el rumen debido a que el CO₂ y metano producidos durante la fermentación ruminal no son eructados correctamente. Se dan dos tipos de meteorismo, el gaseoso por simple acumulación de gases, y el espumoso en el que se forma una capa de espuma en el rumen. Esta última forma se da con mayor frecuencia cuando los animales pastorean praderas de leguminosas (alfalfa, tréboles), ya que las saponinas que contienen facilitan la estabilidad de la capa de espuma. Al madurar las plantas disminuye el contenido en proteínas solubles y saponinas, por lo que el riesgo de meteorismos es menor.

Los síntomas que se presentan en general por meteorismo son:

- Abultamiento pronunciado del flanco izquierdo a la altura del ijar.

- Dificultad respiratoria, con la cabeza extendida.
- Hipersalivación.
- Apenas pueden moverse, caen al suelo, y
- En el 20% de los casos mueren por asfixia a los pocos minutos.





Los animales con meteorismo se deben retirar inmediatamente del pasto, y se debe tratar de eliminar los gases rápidamente por cualquier método (introducción de una sonda esofágica, punción con un trócar). La punción o introducción de la sonda debe ir acompañada de un tratamiento antibiótico o antiespumante y un cambio en la dieta (que el animal consuma únicamente paja).

El timpanismo es relativamente fácil de prevenir:

- Evitando que los animales pasten praderas con más del 50% de leguminosas en estado muy tierno.
- Cuando las circunstancias obliguen a pastar prados con gran cantidad de leguminosas tiernas, suministrando heno basto antes de salir al pasto y disponer heno o paja en el pasto (el heno facilita la salivación, además de saciar parcialmente al animal).
- Ir adaptando progresivamente los animales a los alimentos meteorizantes (limitar el tiempo de permanencia en los pastos), ya que parece ser que se va desarrollando paulativamente una flora ruminal dotada de cierta acción antiespumante.

LA ALCALOSIS RUMINAL

La hierba joven de primavera es rica en materias nitrogenadas (muchas hojas y tallos con poca lignina). La degradabilidad ruminal de esta hierba es superior al 80%, por lo que la falta de adaptación provoca que se forme un exceso de amoníaco en el rumen que pasa a la sangre, pudiendo sobrepasar la capacidad del hígado de formar urea y provocar una toxicidad amoniacal.

También se puede producir alcalosis si se introduce de forma brusca en la ración cantidades importantes de urea o paja tratada con amoníaco.

La intoxicación amoniacal suele pasar desapercibida y afecta a la fertilidad y supervivencia embrionaria. En casos graves, tienen lugar inquietudes, temblores musculares, incoordinación, etc. En casos muy avanzados el animal cae al suelo y acaba muriendo.

El tratamiento consiste en cambiar de alimentación, proporcionando un gran aporte de energía (cereales). En casos muy urgentes se puede suministrar mediante una sonda ácido acético, propiónico o láctico para neutralizar esa alcalosis.

TRASTORNOS METABÓLICOS DEBIDOS AL PASTOREO

La tetania de la hierba

Es una enfermedad debida a un déficit agudo de magnesio en

animales recién sacados al pasto de primavera. Este déficit está motivado por un exceso de potasio en los pastos jóvenes o a un exceso de fertilización potásica.

El exceso de potasio interfiere en la absorción intestinal del magnesio, suele afectar a hembras de alta producción lechera (con la leche se excreta mucho magnesio), y además afecta más a las hembras viejas (tienen más dificultades para movilizar el magnesio óseo).

Es una enfermedad fatal, muy rápida (menos de 48 horas), y no se observan síntomas antes de encontrar a los animales muertos en el pasto.

Como el magnesio interviene en el funcionamiento del sistema nervioso, la falta de éste va a provocar incoordinación, temblores, el animal yace sobre un costado, pedalea con las extremidades anteriores, y finalmente, las extremidades y cuello aparecen rígidos.

Es una enfermedad fácil de prevenir, pero muy difícil de curar. Se previene añadiendo 50 gramos diarios de óxido de magnesio por vaca un poco antes y durante las primeras semanas del pastoreo. También existen balas que se depositan en el rumen y liberan el magnesio de manera lenta y duradera.

También es conveniente una transición lenta entre la alimentación invernal y el pastoreo, y poner pacas de paja o heno (tienen bastante magnesio) en el pasto.

La intoxicación por nitritos

El factor que condiciona el momento de aprovechamiento del pasto es la intensidad y momento del abonado nitrogenado. Por este motivo, cuando los animales consumen pastos recientemente abonados con nitrógeno es frecuente que se presenten cuadros de intoxicación por nitritos.

Las plantas convierten parte del nitrógeno que toman del suelo en nitratos, los animales transforman en el rumen los nitratos ingeridos en nitritos, y éstos en amoníaco. Si el abonado nitrogenado ha sido abundante y reciente, la planta contiene gran cantidad de nitratos, que son transformados íntegramente en nitritos.

La flora ruminal no es capaz de transformar todos estos nitritos en amoníaco, siendo parte de ellos absorbidos por las paredes del rumen desde donde pasan a la sangre, provocando la intoxicación.

Los síntomas de la intoxicación son una excesiva salivación e incoordinación muscular. En el caso de hembras preñadas pueden aparecer abortos.

La prevención se basa en la coordinación entre las épocas de abonado y las de pastoreo.



CONDICIONES AMBIENTALES EN ESTABLOS

Samuel Aza Rodríguez. *Ingeniero Técnico Agrícola*

Climatizar un alojamiento ganadero consiste en crear dentro del mismo unas condiciones ambientales que se aproximen a las que se consideran óptimas para la especie animal alojada.

Las razas rústicas están perfectamente adaptadas a las condiciones climáticas de las zonas donde se explotan, resistiendo las variaciones climáticas. No obstante, existen periodos o sistemas de estabulación más o menos largas que traen consigo una serie de problemas.

En estabulaciones, la variación de los factores ambientales ocasiona pérdidas de rendimiento y aumento de las enfermedades. Los problemas se acentúan si además cada animal no dispone del espacio necesario.

Los factores ambientales más importantes a considerar en la climatización de alojamientos ganaderos son la temperatura ambiental, los gases nocivos contenidos en el aire, la humedad del aire, y la iluminación.

TEMPERATURA AMBIENTAL

Cuando la temperatura es mayor o menor que la corporal, el animal tiene que poner en marcha unos mecanismos internos de compensación para conseguir que su temperatura interna se mantenga constante.

De este modo, si hace mucho frío, el animal dedica la energía ingerida con el alimento a generar calor y no produce lo necesario. Si hace mucho calor, el animal ingiere menos alimento y por tanto produce menos.

El frío es fácil de evitar si los alojamientos se construyen bien orientados, aislando las paredes, el techo e incluso el suelo, reforzando los muros que reciben los vientos fríos, colocando altas las ventanas y abatibles hacia arriba (que el aire entre hacia arriba).

Por tanto, el ganado vacuno es mucho más tolerante al frío que al calor y, así, las temperaturas óptimas recomendadas son:

- | | |
|---------------------------|----------|
| - Del nacimiento a 1 mes: | 18-20 °C |
| - De 1 a 3 meses: | 16-20 °C |
| - De 3 meses a 1 año: | 10-18 °C |
| - Adultos: | 7-15 °C |

En el caso de terneros recién nacidos se presentan casos de hipotermia cuando las pérdidas de calor son superiores a la producción del mismo. Los terneros son sensibles al frío debido a:

- Mayor relación superficie corporal/masa corporal.
- Piel fina y escasez de grasa subcutánea.
- Control nervioso poco desarrollado de la vascularización subcutánea.
- Pérdida de calor debida a la evaporación de líquidos fetales.

Existen mecanismos de defensa contra el frío (erizamiento del pelo, temblores, etc), pero los terneros de 1 a 3 días expuestos a condiciones severas de frío, viento y humedad, entran en una rápida y progresiva hipotermia.

GASES NOCIVOS CONTENIDOS EN EL AIRE

La materia orgánica del estiércol experimenta una serie de fermentaciones y desprende gases tóxicos y malos olores.

De entre los gases desprendidos por el estiércol fluido, unos son más ligeros que el aire y se evacúan mediante una buena ventilación.

Los gases más pesados que el aire quedan sobre la masa semifluida del canal pudiendo causar trastornos a los animales que permanecen acostados sobre el emparrillado.

La concentración de gases tóxicos a nivel del emparrillado es muy alta cuando se remueve el estiércol fluido. Cuando se hace el vaciado de una fosa cubierta, los gases fluyen por los canales hacia el alojamiento, donde se alcanza una concentración muy peligrosa.

Se recomienda mantener abiertas todas las ventanas mientras se remueve el estiércol de la fosa, siendo un defecto frecuente en los alojamientos la deficiente ventilación.

En tiempo frío, el ganadero, con un criterio equivocado, cierra las ventanas. Como consecuencia de la deficiente ventilación, la atmósfera se satura de humedad y de gases tóxicos, que favorecen el desarrollo de infecciones respiratorias.

Se ha comprobado que una mejora en la ventilación de los establos trae consigo una disminución de los problemas respiratorios. En los alojamientos con emparrillados no habrá problemas siempre que se disponga de buena ventilación, se vacíe el canal con frecuencia, y la fosa se sitúe fuera del edificio.

Los gases tóxicos o irritantes que se producen en los alojamientos de ganado son el dióxido de carbono, el amoníaco y el sulfuro de hidrógeno.

El dióxido de carbono es más pesado que el aire, por lo que se acumula en las proximidades del suelo, y cuando su concentración supera ciertos niveles el rendimiento de los animales disminuye. En el caso de emparrillados se pueden alcanzar altas concentraciones, sobre todo cuando se remueve.

El amoníaco es más ligero que el aire, por lo que se acumula en las zonas altas. Produce irritación en los ojos y del aparato respiratorio, que provocan lagrimeo y tos.

El sulfuro de hidrógeno es más pesado que el aire. En concentraciones elevadas provoca trastornos nerviosos, pudiendo provocar la muerte de animales cuando sobrepasa unos límites. Al vaciar la fosa se liberan grandes cantidades de sulfuro de hidrógeno, que pasan al alojamiento a través de los emparrillados.

LA HUMEDAD DEL AIRE

El aire de los alojamientos ganaderos contiene una mayor o menor cantidad de vapor de agua procedente de la respiración de los animales y de la evaporación del agua de bebida, de limpieza, de los excrementos, etc.

Una humedad elevada es perjudicial, sobre todo cuando las temperaturas son excesivamente altas o bajas.

Una elevada humedad y elevada temperatura dificulta la evaporación, tanto a través de la piel, como de la respiración, por lo que queda mermado el mecanismo de eliminar el calor sobrante. Una elevada humedad y una baja temperatura, humedece el cuerpo de los animales, la cama y la superficie de los alojamientos.

La humedad más adecuada para los animales estabulados suele estar entre el 60 y 80%.

Los ambientes secos favorecen la formación de polvo y la diseminación de los gérmenes que alberga, provocando una disminución de la producción. Los ambientes húmedos hacen que se resistan peor las temperaturas extremas, favorecen el crecimiento de microbios y producen condensaciones que pueden deteriorar los locales, sobre todo elementos metálicos.



VENTILACIÓN

La ventilación tiene por objeto sustituir el aire del interior (contaminado) por otro aire procedente del exterior, más apto para el desarrollo de los animales. La ventilación cumple los siguientes objetivos:

- Aporta aire puro y elimina el polvo y gases nocivos.
- Rebaja la humedad del aire.
- Rebaja la temperatura del local.

Ventilación estática

Está basada en la formación de corrientes de aire a través de las ventanas o aberturas. Existen dos formas de ventilación estática según las corrientes de aire se produzcan en sentido horizontal o vertical.

Ventilación estática horizontal

La ventilación es provocada por el aire que penetra a través de las ventanas o aberturas. La superficie total de ventanas debe ser un 10-15% de la superficie de la planta del edificio, y conviene que las ventanas tengan el eje de giro en la arista inferior, para que el aire entre hacia arriba y no vaya directamente sobre los animales.

Ventilación estática vertical

La salida del aire viciado tiene lugar por chimeneas o aberturas situadas en la cubierta. La potencia de tiro de las chimeneas aumenta cuanto mayor sea la diferencia de altura entre el orificio de entrada

y el orificio de salida (los orificios situados en la parte baja del muro son mejores), y también cuanto mayor sea la diferencia de temperatura entre el aire interior y el exterior (por eso en verano el tiro es prácticamente nulo).

LA VELOCIDAD DEL AIRE

Las corrientes de aire son perjudiciales para temperaturas bajas, no influyendo para un amplio rango de temperaturas.

Son beneficiosas para temperaturas altas, y la velocidad máxima tolerable en el interior del alojamiento en el invierno es de 0,5 m/s.



ENSAYO DE CAMPO SOBRE EL USO PROFILÁCTICO Y TERAPEÚTICO DE RINGVAC BOVIS LTF-130 EN ANIMALES SANOS E INFECTADOS CON TIÑA

Laboratorios Calier, S.A.

OBJETIVO

La vacuna RINGVAC BOVIS LTF-130 contra la tiña del ganado vacuno (*Trichophyton verrucosum*) está registrada en 15 países dentro y fuera de Europa, entre ellos España. Esta vacuna contra tan importante enfermedad de la piel (zoonosis) también está autorizada en algunos países (Alemania entre ellos) para uso terapéutico, y viene siendo utilizada para tal fin con indudable éxito durante muchos años.

Los métodos terapéuticos tradicionales, aparte de sus implicaciones clínicas, económicas y epidemiológicas, suponen un importante problema de residuos en la carne y sus derivados. Tomando como base un modelo alemán en el que se valoró el efecto terapéutico de la vacuna RINGVAC BOVIS LTF-130, a dosis simple y doble, se ha llevado a la práctica un ensayo de eficacia de la vacuna, tanto desde el punto de vista profiláctico como terapéutico, en una explotación de terneros de raza Asturiana de los Valles y Asturiana de la Montaña del Principado de Asturias.



Ternero al principio del tratamiento.

El objeto del ensayo es valorar el efecto terapéutico, a doble dosis y a dosis normal, de la vacuna RINGVAC BOVIS LTF-130 en los animales identificados de tiña. Se intentará valorar el tiempo de curación de los animales afectados viendo las diferencias existentes, si las hubiere, entre la aplicación de una dosis normal para ganado adulto (4 ml) y doble (8 ml). El resto de animales sanos de la explotación se vacunarán y revacunarán, con un intervalo de 15 días, a dosis normal (4 ml) y se observará tanto la inocuidad de la vacuna como su efecto profiláctico.

MATERIAL Y MÉTODOS

El ensayo se realizó en un rebaño de terneros en el CENTRO DE TESTAJE que las asociaciones ASEAVA y ASEAMO poseen en Posada de Llanera (Asturias). El ensayo se llevó a efecto en Julio de 1999. En total se dispusieron de 200 animales de distintas edades, 10 de los cuales estaban afectados en mayor o menor grado, de tiña.

Se utiliza vacuna viva contra la tiña bovina (RINGVAC BOVIS LTF-130) aplicada a dosis normal en los animales sanos y en la mitad de los afectados y a doble dosis en la otra mitad de los enfermos. En todos los casos se revacunó, con la misma dosis, a los 15 días de la primovacunación.

La vacuna se aplicó por vía intramuscular en las tablas del cuello. La primera dosis se inocula en el lado izquierdo del cuello y la revacunación en el lado derecho.

REALIZACIÓN DEL ENSAYO

Antes de proceder a la vacunación se realizó un completo estudio del estado general de los animales en el que se comprobó que su estado era satisfactorio en cuanto a apetito, frecuencia respiratoria, temperatura corporal, etc. con la excepción de los 10 animales afectados de tiña. En estos terneros se llevó a efecto una valoración de la gravedad de las lesiones, marcándose con cinco cruces (XXXXX) aquellos animales con

lesiones generalizadas por todo el cuerpo, descendiendo gradualmente el número de cruces según la extensión de las lesiones hasta una sola cruz para identificar a los animales con pocas lesiones. Un signo negativo (---) indica la total ausencia de lesiones.

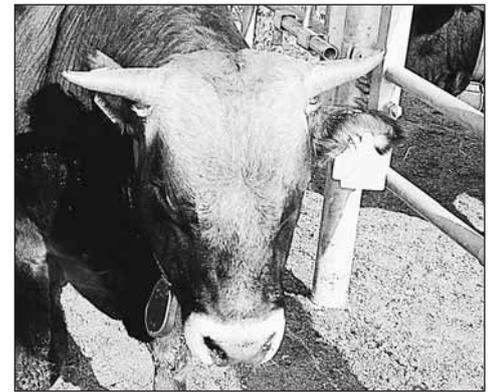
La vacunación se realizó el día 7 de Julio de 1999 en la totalidad de animales de la granja. Los animales afectados se hallaban ubicados en dos compartimentos de 12 terneros cada uno, de tal forma que los animales enfermos estaban en estrecho contacto con los sanos.

TABLA N° 1.- HOJA DE CONTROL DE ANIMALES VACUNADOS CON DOSIS NORMAL

Ternero N°	Peso Aprox.	Gravedad Lesiones	Dosis Vacun.	Fecha Vacun.	Fecha Revacun.	Reacción Postvacu (S/N)	Tipo Reacc.	Otras Incidenc.	Evolución de Lesiones de Tiña				
									Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
226	420 KG	X	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	X	X	-	-	-
228	400 KG	XXX	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XXX	XXX	XX	Marca	Marca
227	400 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
231	360 KG	XX	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XX	XX	X	-	-
238	360 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
221	350 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
223	380 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
240	320 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
229	360 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
242	370 KG	XXXX	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XXXX	XXXX	XX	Marca	Marca
224	380 KG	XXX	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XXX	XXX	XX	Marca	Marca
232	370 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-

Durante el control semanal realizado se evaluaron visualmente y mediante palpación del lugar de la inyección las posibles reacciones locales. En ningún caso se encontraron reacciones anómalas como hinchazón, pérdida de pelo o formación de costras.

En las tablas 1 y 2 se muestran los resultados obtenidos en los compartimentos donde se alojaban los animales enfermos (la tabla n° 1 se refiere a los animales vacunados con dosis normal y la n° 2 a los vacunados con doble dosis). En ambos casos puede observarse tanto la ausencia de reacciones locales o generales, como la evolución de las lesiones de tiña. La valoración de los resultados en cuanto a la evolución de las lesiones en los animales enfermos, se realizó a partir de la semana siguiente a la revacunación. Como puede observarse por los resultados, la curación de las lesiones se evidenció a partir de la 3ª semana post-revacunación. En los animales poco afectados la curación fue total, mientras que en los más afectados las lesiones quedaban en forma de marcas en las que ya se apreciaba el crecimiento del pelo.



Ternero al final de tratamiento.

TABLA N° 2.- HOJA DE CONTROL DE ANIMALES VACUNADOS CON DOSIS DOBLE

Ternero N°	Peso Aprox.	Gravedad Lesiones	Dosis Vacun.	Fecha Vacun.	Fecha Revacun.	Reacción Postvacu (S/N)	Tipo Reacc.	Otras Incidenc.	Evolución de Lesiones de Tiña				
									Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
243	500 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
234	520 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
225	450 KG	X	8 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	X	X	-	-	-
235	500 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
237	550 KG	XX	8 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XX	XX	X	Marca	-
220	480 KG	XXXX	8 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XXXX	XXXX	XXX	Marca	-
236	400 KG	XXXX	8 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XXXX	XXXX	XXX	Marca	Marca
233	420 KG	XX	8 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	XX	XX	X	Marca	Marca
222	480 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
230	400 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
241	450 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-
239	380 KG	-	4 cc.	7/7/99	22/7/99	NO	-	-	-	-	-	-	-

CONCLUSIÓN

La vacuna RINGVAC BOVIS LTF-130 está autorizada y se utiliza como medida profiláctica contra esta importante zoonosis que es la tiña. En este ensayo se han valorado los efectos terapéuticos, así como la reacción local y general, en un total de 200 animales. El tratamiento de los 10 animales afectados se realizó aplicando dos dosis simples a la mitad de los animales enfermos y dos dosis dobles a la otra mitad de los enfermos.

No se observaron reacciones locales o generales post-vacunación. Los animales enfermos de tiña se curaron a partir de la tercera semana después de la revacunación. No se observaron diferencias significativas

RESULTADOS DEL ENSAYO

Ninguno de los 200 animales vacunados mostró alteración evidente de su condición general después de cada una de las dos inyecciones. El comportamiento de los animales fue absolutamente normal y no se evidenciaron signos demostrables de cambios fisiológicos en la temperatura corporal o en la frecuencia respiratoria. Tampoco cambió su apetito ni la cantidad de alimento consumida.

entre los animales vacunados y revacunados a dosis normal y aquellos que recibieron doble dosis. Algunos animales con lesiones generalizadas de tiña, si bien se consideraron curados a la cuarta semana post revacunación, continuaban presentando marcas en la piel que lógicamente no desaparecieron hasta el completo crecimiento del pelo en la zona.

La conclusión que se desprende de este ensayo es que la vacuna RINGVAC BOVIS LTF-130 resulta eficaz como tratamiento contra la tiña y por tanto puede considerarse como una buena y razonable alternativa a los tratamientos tradicionales. La utilización a doble dosis, tal y como pregonan algunos autores alemanes, no constituye mejora alguna de los excelentes resultados obtenidos tras la aplicación de la dosis normal.

INFORME DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A partir del 1 de abril del año 2000, y en cumplimiento del Real Decreto 1749/98, los ANIMALES SACRIFICADOS DE URGENCIA deberán llegar al matadero acompañados de un certificado veterinario y de una declaración del ganadero o entrador, en las que constarán los datos mínimos que figuran en los modelos que acompañan al presente escrito. Aquellos animales que no cumplan los requisitos anteriores, serán sacrificados por motivos humanitarios, quedando inmovilizados cautelarmente por un plazo de 48 horas hasta que se presente la documentación requerida. De no ser aportada, en el plazo señalado, serán declarados como no aptos para consumo humano.

Por parte de los servicios veterinarios de inspección de los mataderos, se realizará un programa de muestreo aleatorio para la detección de residuos de antibióticos y/o sulfamidas en animales sacrificados de urgencia, complementario del Programa Nacional de Investigación de Residuos (PNIR) reglamentado en el Real Decreto 1749/98, y que se viene desarrollando habitualmente en esta Comunidad Autónoma.

A su vez, y como actividad programada para el año 2000, técnicos del Servicio de Control Alimentario y Atención al Medio, realizarán una visita de supervisión a los mataderos para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa sanitaria.

ANEXO I

CERTIFICACION VETERINARIA PARA SACRIFICIO DE URGENCIA

El abajo firmante D. colegiado veterinario nº certifica que es preciso realizar sacrificio de urgencia al animal que, bajo mi supervisión facultativa, a continuación se detalla

1. ORIGEN DEL ANIMAL

- Nombre del propietario:
- Domicilio del propietario:
- Número de registro de la explotación de la que procede el animal:
- Número de identificación oficial del animal:
- Especie: Raza: Sexo: Edad:

2. EXAMEN CLINICO

- Cuadro clínico:
- Diagnóstico:

3. TRATAMIENTOS PRESCRITOS POR EL VETERINARIO DE EXPLOTACION¹

- Tratamiento administrado bajo prescripción facultativa:
- Fecha del último tratamiento:

En a de de

Firmado:

¹ En el caso de no haberse aplicado tratamientos se anotará tal circunstancia.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION DEL GANADERO O ENTRADOR PARA SACRIFICIO DE URGENCIA

D./D^a con domicilio en
D.N.I.

población de provincia de
como propietario del animal procedente de la explotación con número de registro: especie: raza:
sexo: edad: y número de identificación oficial:

DECLARA que:

El animal que suministra al matadero:

- a) No ha sido tratado con sustancias no autorizadas.
- b) En caso de haber sido tratado con sustancias autorizadas, se han respetado los tiempos de espera establecidos.

Y, en consecuencia, responde de las obligaciones, daños y perjuicios que se puedan derivar de la falta de veracidad o de la inexactitud de esta información, así como del defectuoso cumplimiento de control de suministro de sustancias no autorizadas o de la obligación de espera en caso de suministro de sustancias autorizadas.

En a de de

Firmado:

SISTEMA DE CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA CONTINUA EN LA RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

Félix Goyache Goñi
SERIDA - Somió

Se exponen las variables que se van a incluir en el nuevo sistema de calificación morfológica continua que se ha introducido en los animales de la raza Asturiana de los Valles. Cada una de las variables de los caracteres considerados se califican de 1 a 9 puntos, que representan los extremos observables de la variable en la población; las variables se ponderarían por un coeficiente que permitiría expresar las variables de 0 a 100, de forma que permita una mejor comprensión de los resultados por parte del ganadero.

El nuevo método de calificación continua que se pretende aplicar en la raza Asturiana de los Valles debe permitir acercar sus animales a las exigencias del mercado y un conocimiento real de las variaciones existentes en los animales de la raza de los aspectos morfológicos de mayor importancia (aplomos, línea dorso-lumbar, grupa, tonalidades de la capa y otros) que permitirán redefinir el estándar racial a partir de un importante número de datos.

1.- FORMATO CARNICERO O DESARROLLO MUSCULAR, compuesto por las siguientes variables:

• Desarrollo muscular del cuello

Estimación, en vista lateral, del desarrollo muscular de la región comprendida entre el borde antero-superior de la escápula (paletilla) y

la cruz, la base de la nuca (articulación occipito-atlantoidea) y el encuentro (articulación escápulo-humeral) y que se encuentra recubierta fundamentalmente por la parte anterior del músculo trapecio y el músculo braquiocefálico. Se califica la región desde un cuello largo y estrecho, poco musculado y con la depresión del músculo braquiocefálico muy evidente (golpe de hacha) (1) hasta los cuellos corto y de amplia base, con gran musculación y sin discontinuidades apreciables en la masa muscular (9).



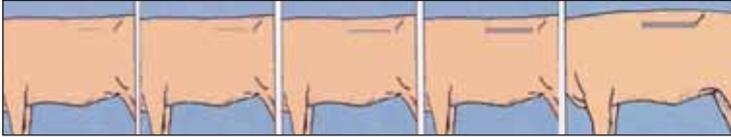
• Convexidad de la espalda

Estimación el desarrollo carnívero de las espaldas observando la convexidad, en vista frontal, de la región formada por las masas musculares que recubren la escápula (paletilla) y su prolongación hacia la cruz y nacimiento del cuello, fundamentalmente los músculos trapecio y triceps, calificándose desde extremadamente pobres y sin convexidad (1) a extremadamente musculosas y muy convexas (9) con media en (5).



• Desarrollo de los lomos

Estimación de la longitud, el grosor y la uniformidad del grosor en toda la longitud de los lomos, así como su firmeza, robustez y la fortaleza de su unión con la grupa, considerando como máximo el (9).



• Convexidad de la grupa

Estimación de la longitud, anchura y, especialmente, la convexidad de la región de la grupa, vista posteriormente, constituida principalmente por el hueso sacro y nacimiento de la cola, la articulación coxo-femoral, iliones y la tuberosidad isquiática y los músculos que la recubren, fundamentalmente el glúteo medio y el gluteobíceps. Se considera que la puntuación de la mayor convexidad, normalmente en machos, sería el (9).



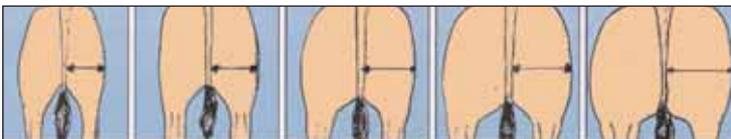
• Curvatura de la nalga

Estimación, en vista lateral, de la convexidad de la nalga, desde la tuberosidad isquiática al comienzo del Tendón de Aquiles y recubierta principalmente por los músculos bíceps femoral y semitendinoso, considerando como máximo el (9).



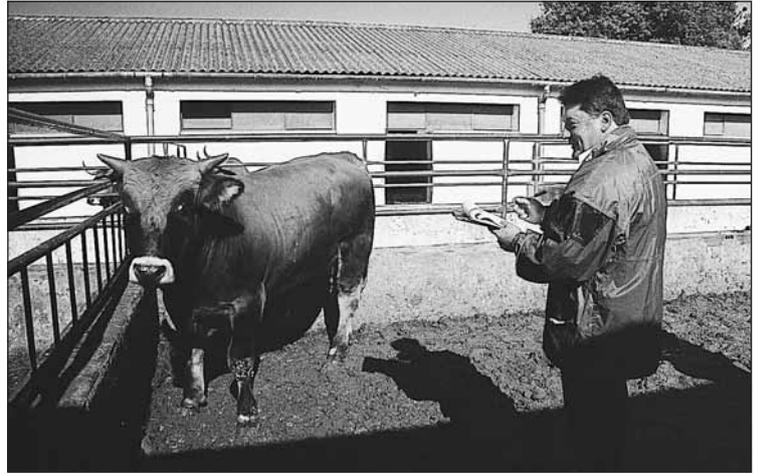
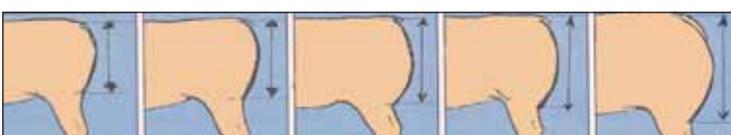
• Anchura del muslo

Estimación de la anchura y conformación de la región, vista posteriormente, que tiene por base anatómica el fémur y los músculos regionales (gluteobíceps, bíceps femoral y semitendinoso), debiendo apreciarse la amplitud de la masa muscular y el grado de convexidad de su cara externa. La puntuación de referencia en machos sería el (9), y en el caso de hembras reproductoras sería el (7).



• Profundidad del muslo

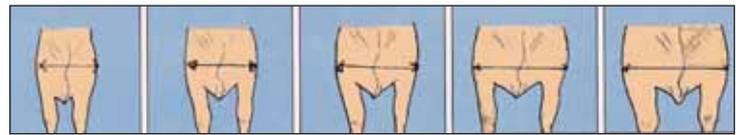
Estimación de la longitud del muslo, en vista posterior, y de los músculos que lo componen, debiendo apreciarse la longitud de la masa muscular desde el isquión y la articulación coxo-femoral hasta el comienzo de la inserción tendinosa en el hueso calcáneo (tendón de Aquiles), que debe ser lo más baja posible, considerando como máximo el (9).



2. TAMAÑO O DESARROLLO ESQUELÉTICO, compuesto por las siguientes variables:

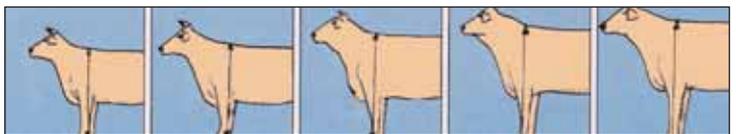
• Anchura de pecho

Estimación de la amplitud, vista de frente, de la región del pecho, cuyos extremos laterales se encuentran en las articulaciones escapulo-humerales (encuentros), apreciándose la distancia entre las mismas, considerando como máximo el (9).



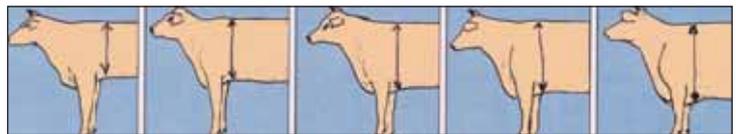
• Alzada a la cruz (estatura)

Estimación de la estatura del animal desde el suelo hasta la cruz, formada por las apófisis espinosas de las vértebras dorsales, considerándose como referencia el (7), distinguiéndose entre los animales de baja talla (1) y los excesivamente altos (9).



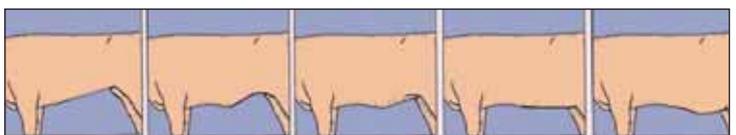
• Profundidad torácica

Estimación de la profundidad corporal del tórax del animal, formado principalmente por el costillar, buscando un tórax amplio y profundo de costillas bien arqueadas con amplia base de pecho, considerando como máximo el (9).



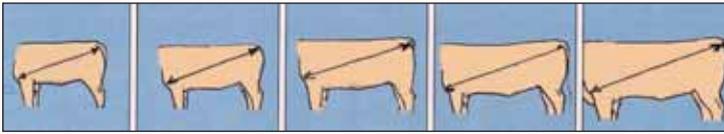
• Profundidad del vientre

Estimación de la profundidad del abdomen del animal, formado principalmente por los músculos de la pared abdominal (oblicuo abdominal externo) con amplia base en la apófisis posterior del esternón (apéndice xifoides), las últimas costillas, y la pelvis, buscando un vientre amplio y profundo de paredes bien conformadas, ni agalgado (1), ni descendido y globoso (9).



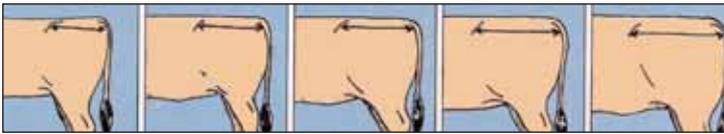
• Longitud escápulo-isquiática

Estimación de la largura del animal desde la parte anterior de la articulación escápulo-humeral (encuentro) hasta el borde posterior del isquión (punta de la nalga), considerando como máximo el (9).



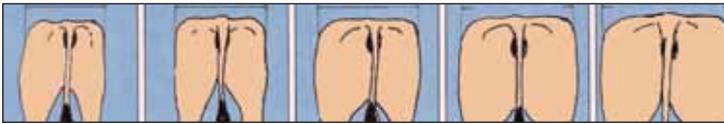
• Longitud de la grupa

Estimación, en vista lateral, de la distancia del ilión (picos o manzanas) al isquión (punta de la nalga), sobre la base anatómica del hueso sacro y los coxales, considerando como máximo el (9).



• Anchura entre ancas

Estimación, en vista posterior, de la distancia entre las articulaciones coxo-femorales (punta del anca) en busca de una mejora funcional de los animales para la facilidad de partos y una amplia base para el sustento de las masas musculares, considerando como máximo el (9).



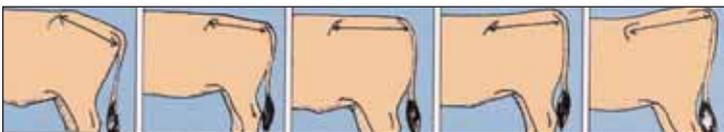
• Anchura posterior de la grupa

Estimación, en vista posterior, de la distancia entre isquiones (punta de la nalga) en busca de una amplia base para el sustento de las masas musculares, considerando como máximo el (9).



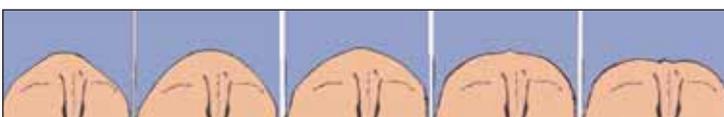
• Inclinación de la grupa en vista lateral

Estimación, en vista lateral, del ángulo de la cadera formado entre la línea que une los iliones y los isquiones y la línea del suelo la cadera, considerándose desde muy derribada (1) a isquiones altos (9) considerándose la línea de la grupa paralela al suelo como (7).



• Inclinación de la grupa en vista posterior

Estimación vista posteriormente, de la firmeza y corrección de la inserción del hueso sacro con los coxales, apreciándose el ángulo que forma la unión músculo-tendinosa de ambas masas óseas, desde muy separadas con una unión de gran pendiente muy apreciable (1), hasta la unión correcta con inserción paralela al suelo (9).



• Diámetro de la caña

Estimación, en vista lateral, del grosor de la parte media de la caña (huesos metacarpianos), situada entre la rodilla y el menudillo, considerándose, una media de (5), puntuando por debajo del (5) las cañas más finas hasta débiles (1) y las más gruesas por encima del (5) hasta muy bastas (9).



• Línea dorso-lumbar

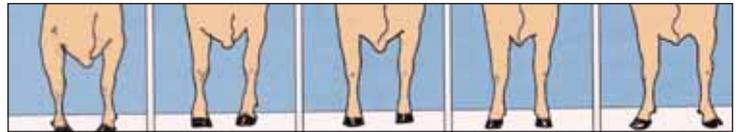
Estimación de la corrección de la línea dorso-lumbar vista de lado en su parte media, desde extremadamente deprimida (1) a extremadamente arqueada (9) considerándose la línea paralela al suelo como (7).



3. PATAS y APLOMOS o Capacidad Funcional, compuesto por las siguientes variables:

• Frontal de manos

Estimación de la perfección de los aplomos anteriores mediante una vista frontal del antebrazo y la caña, y las tres falanges (cuartilla, corona y pezuña), buscando una correcta verticalidad puntuada con (5); los animales con pezuñas dirigidas hacia dentro, que en los casos extremos podrían presentar además "rodillas curvadas o hueco de rodillas", se puntuarían hacia (1), y las pezuñas con los bordes dirigidos hacia fuera (izquierdo), muchas veces acompañadas con "rodillas boyunas o zambas", puntuarían hacia (9).



• Lateral de manos

Estimación de la perfección de los aplomos anteriores mediante una vista lateral de las manos, buscando la verticalidad desde la articulación escápulo-humeral (encuentro) hasta el borde posterior de la pezuña, puntuada con un (5); las pezuñas muy por delante de esa línea de aplomos (animal corvo o plantado) se puntúan hacia (1) y las situadas por detrás de esa línea hasta rebasarla toda la pezuña hacia (9).



• Posterior de patas

Estimación de la perfección de los aplomos posteriores mediante una vista posterior de las patas, buscando que las extremidades posteriores estén dirigidas de forma paralela y perpendicular al suelo (5); los animales con pezuñas dirigidas hacia dentro, normalmente abiertos de corvejones, se puntúan hacia (1), y las pezuñas con los bordes dirigidos hacia fuera, normalmente con los corvejones cerrados o zancajosos, hacia (9).



• Lateral de patas

Estimación de la perfección de los aplomos posteriores mediante una vista lateral de las patas, buscándose en esta variable la correcta dirección y aplomo de las patas, su longitud y la ausencia de taras, considerando los aplomos correctos como (5); los animales con patas curvas con pezuñas por delante de esa línea de aplomos se puntúan hacia (1) y los de patas rectas con pezuñas por detrás de esa línea hacia (9).



• Inclinación de la cuartilla

Estimación de la corrección del apoyo del dedo del animal en el suelo, considerándose la longitud los aplomos con el grado de inclinación correcto como (5); los animales que pisan con los talones, normalmente asociados a cuartillas (primera falange) muy largas, se puntúan hacia (1) y los animales que pisan con las lumbres (topinos), que muchas veces presentan cuartillas muy cortas, hacia (9).



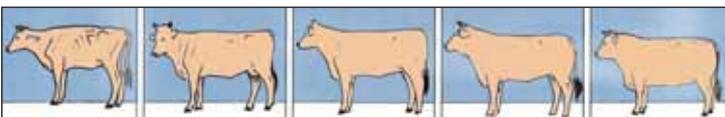
4.- ASPECTO GENERAL, compuesto por las siguientes variables:

• Armonía de conjunto

Apreciación de la primera impresión que produce el animal como individuo de la raza Asturiana de los Valles, buscándose una apariencia que denote vigor, femineidad o masculinidad, estilo y correlación de sus formas con la aptitud para la producción cárnica, constituyendo un todo armónico entre la longitud, profundidad, ampulosidad y anchura corporales, sin bastedad ósea, considerando como máximo el (9).

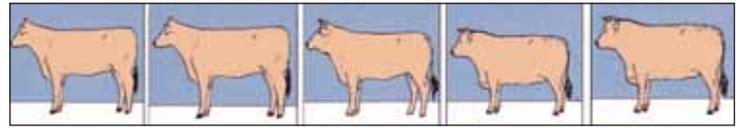
• Ampulosidad

Estimación del carácter carnívor y estado de carnes del animal, en contraposición con la angulosidad propia del carácter lechero, y buscando animales con extremos óseos poco visibles y redondeados, considerando un animal anguloso y poco engrasado de producción lechera como (1), el tipo antiguo "mantequero" de Asturiana de los Vales como (3) y un animal sin extremos óseos apreciables y excesivamente engrasado como (9).



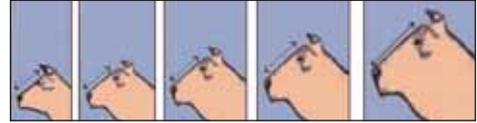
• Compacidad

Estimación de la relación entre la longitud, profundidad y anchura del cuerpo del animal como indicador de la capacidad para producir canales compactas, considerando (1) el animal muy largo y profundo con escasa anchura relativa de "tipo lechero", hasta el animal "cilíndrico" ancho, corto y más profundo (9).



• Tamaño de la cabeza

Estimación, en vista lateral, del tamaño de la cabeza, fundamentalmente la longitud, desde muy cortas (1), hasta largas y bastas (9) con mayores frecuencias de cabezas cortas en los machos que en las hembras.



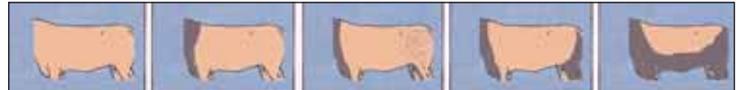
• Intensidad del color rojo

Estimación de la intensidad del tono de los pelos rojos de la capa, en la zona del lomo situada sobre las tres últimas costillas y el borde anterior del hueco del ijar (vacío) buscando capas de tono rubio avellana en las hembras(4), con colores más oscuros en los machos (6); los animales con tonos rubios clareando hasta el blanco nacarado (palomba) se puntúan hacia (1) y los de capas más encendidas, incluso en las bragadas y vientre, hasta el colorado y el pardo se puntúan hacia (9).



• Proporción de pelos negros

Estimación de la proporción de pelos negros existentes en la capa del animal que recubre el rectángulo formado por el tronco del animal, excluyendo la mayor parte del cuello, las patas y todos los cabos y extremos, e independientemente del tono de los pelos rojos, puntuándose desde capas uniformemente rubias o coloradas sin pelos negros (1) hasta las predominantemente negras especialmente en el cuello, pecho, mitad inferior del vientre y en las nalgas y grupa, más frecuentes en los machos (9).



• Extremos

Estimación de la perfección de la coloración de los cabos y extremos buscándose pelos negros bajo los ojos y supranasales, a lo largo de la papada, parte delantera de las extremidades anteriores, y rodete coronario. Borlón de la cola, pestañas, borde de párpados y mucosas negros o color pizarra. Los extremos más correctos se puntúa (9), puntuándose la menor presencia de pelos negros en la capa con los extremos aún negros hacia (5) y las capas defectuosas con colas blancas, pestañas rubias y mucosas claras hacia (1).



5.- CALIFICACION FINAL. Es la variable cuantitativa, sobre un máximo de 100 puntos, que determina la "belleza funcional" de los reproductores como resultado de la combinación ponderada de las calificaciones obtenidas por las variables antes detalladas de Formato Carnívor, Tamaño, Patas y Aspecto General:

$$CF = a(FC) + b(T) + c(P) + d(AG)$$

A su vez, cada una de esas variables se construye a partir de la combinación ponderada de las calificaciones (no puntuaciones) obtenidas por cada uno de los caracteres que las componen en la forma en que se determine. Las variables de Formato Carnívor, Tamaño, Patas y Aspecto General, se expresarán también sobre un máximo de 100 puntos.

SEMENTALES JÓVENES I.A. RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

DATOS DE LA GANADERÍA

Criador César de la Cera Cortina
Localidad Los Cabos
Concejo Pravia

GENEALOGÍA

Padre Kunfu I.A. CN-2612-RD
Madre Rebeca TE-2040-RD
Fecha Nacimiento 02-07-98

ZOMETRÍA (Medidas tomadas a los 14 meses)

Alzada a la cruz 129 cm
Longitud (Escapulo-isquiatica) 146 cm
Anchura entre ancas 57 cm
Profundidad de pecho 66 cm
Perímetro torácico 197 cm
Perímetro escrotal 33 cm

TESTAJE

Peso a los 14 meses 610 kgs.
Velocidad de crecimiento 1,66 Kgrs/día

MORFOLOGÍA

Calificación 80 puntos

Consideraciones

Angliru es un nuevo semental de buen tamaño y morfología, que creció una media de 1.660 gr/día durante el testaje. Presenta una genealogía muy interesante con presencia de líneas muy importantes para la raza (Kunfu, Rebeco y Bolero 31).



ANGLIRU

Crotal AV-64558-RD
Clave de Inseminación Artificial 225158
Genotipo Homocigótico culón

DATOS DE LA GANADERÍA

Criador Sandalio Rocés Villa
Localidad Santa Eulalia de Vigil
Concejo Siero

GENEALOGÍA

Padre Kunfu I.A. CN-2612-RD
Madre Linda AV-37018-RD
Fecha Nacimiento 15-06-98

ZOMETRÍA (Medidas tomadas a los 14 meses)

Alzada a la cruz 128 cm
Longitud (Escapulo-isquiatica) 150 cm
Anchura entre ancas 54 cm
Profundidad de pecho 66 cm
Perímetro torácico 201 cm
Perímetro escrotal 32 cm

TESTAJE

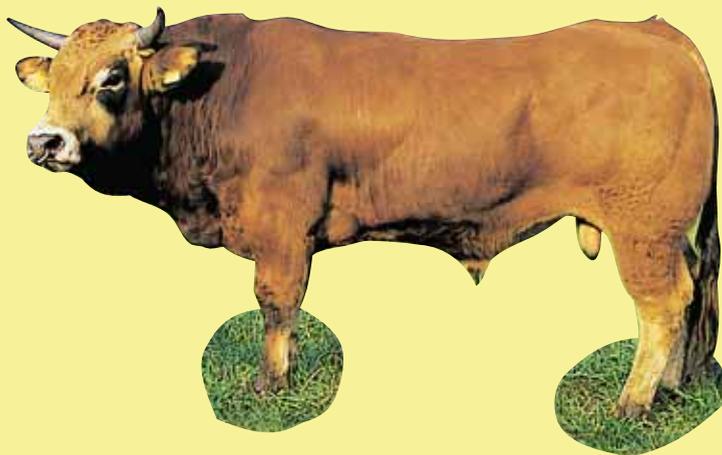
Peso a los 14 meses 612 kgs.
Velocidad de crecimiento 1,95 Kgrs/día

MORFOLOGÍA

Calificación 80 puntos

Consideraciones

Polesu es un semental con un gran desarrollo corporal y muy bien conformado. Hijo de Kunfu y de una vaca muy bien calificada morfológicamente, acreditó una velocidad de crecimiento media de 1.950 gr/día durante el periodo de testaje.



POLESU

Crotal AV-65353-RD
Clave de Inseminación Artificial 225180
Genotipo Homocigótico culón

DATOS DE LA GANADERÍA

Criador M^a Isabel Fdez. Rodríguez
Localidad Cortes
Concejo Quirós

GENEALOGÍA

Padre Pirata OV-2093-RD
Madre Serena AV-30756-RD
Fecha Nacimiento 16-06-98

ZOMETRÍA (Medidas tomadas a los 14 meses)

Alzada a la cruz 121 cm
Longitud (Escapulo-isquiatica) 139 cm
Anchura entre ancas 54 cm
Profundidad de pecho 61 cm
Perímetro torácico 189 cm
Perímetro escrotal 30 cm

TESTAJE

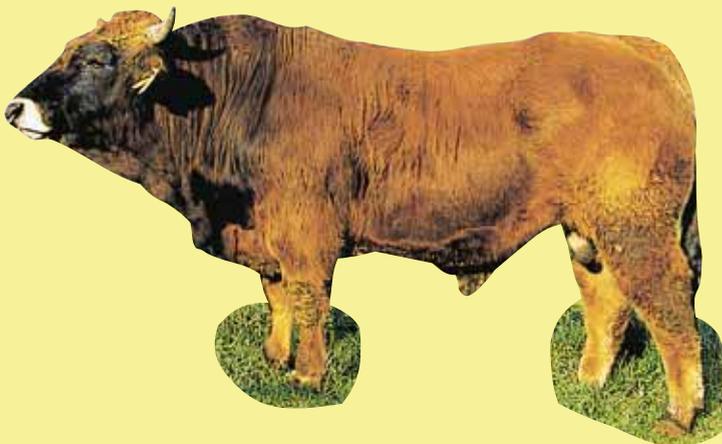
Peso a los 14 meses 498 kgs.
Velocidad de crecimiento 2,14 Kgrs/día

MORFOLOGÍA

Calificación 80,5 puntos

Consideraciones

Durante su periodo de testaje, Sereno acreditó la extraordinaria media de 2.140 gr/día en velocidad de crecimiento postdestete. Morfológicamente es un animal muy armónico que representa a una esperanzadora nueva línea sanguínea dentro de la oferta de sementales de Inseminación Artificial.



SERENO

Crotal AV-66182-RD
Clave de Inseminación Artificial 225159
Genotipo Homocigótico culón

NUEVOS SEMENTALES I.A. RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA

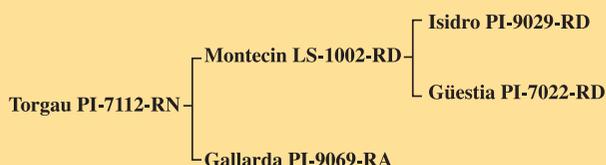
DATOS DEL ANIMAL

Nombre: Torgau-121
 Crotal ASEAMO: PI-7112-RN
 Crotal Saneamiento: O-9782TS

DATOS DE LA GANADERÍA

Criador: M^a Dolores Rguez. Valle
 Localidad: Cardes
 Concejo: Piloña

GENEALOGÍA



TORGAU

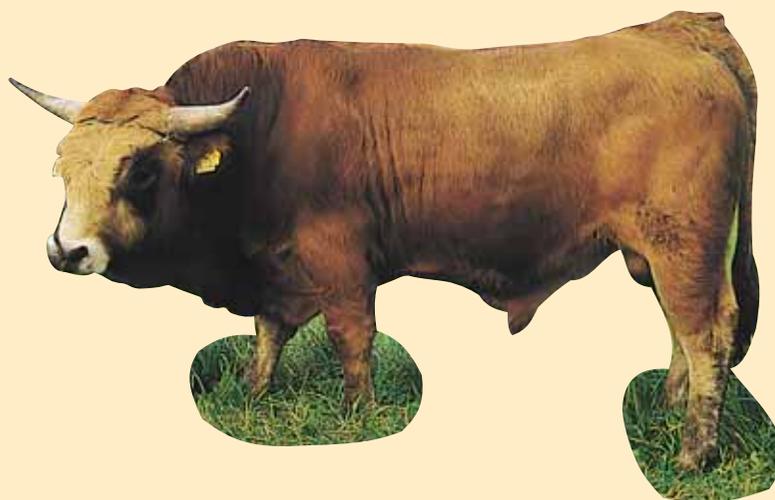
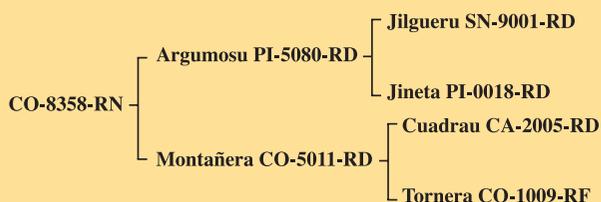
DATOS DEL ANIMAL

Nombre: Bricial-116
 Crotal ASEAMO: CO-8358-RN
 Crotal Saneamiento: ES090301520758

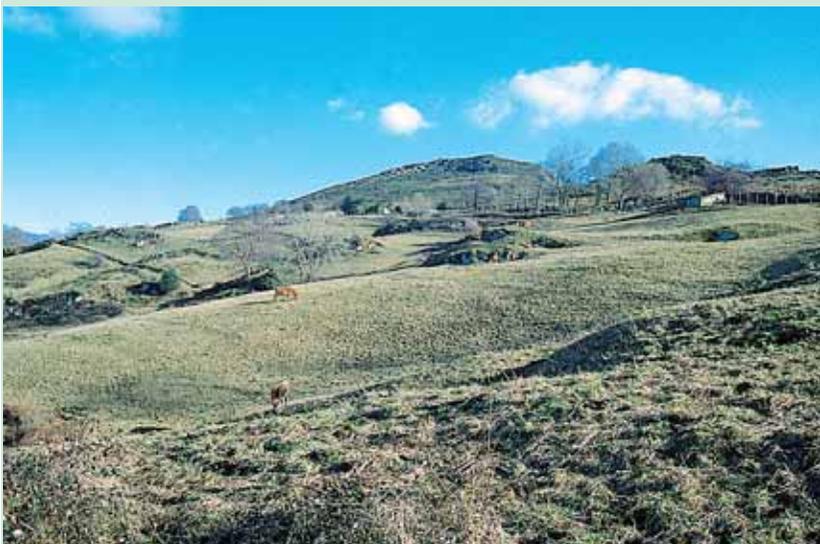
DATOS DE LA GANADERÍA

Criador: Valeriano Remis Remis
 Localidad: Cuerres de Llenin
 Concejo: Cangas de Onís

GENEALOGÍA



BRICIAL



FINCA TRESPANDO (PICU VAYAO-PILOÑA)

Debido a la imposibilidad de poder seguir contando con los terrenos de Monte Cayón, en el mes de mayo de 1999 se formalizó la compra por parte de ASEAMO de la finca Trespando, situada en Picu Vayao (Piloña) con el fin de destinarla al testaje de terneros en pastoreo.

Dicha finca cuenta una superficie total de 15 hectáreas en una sola pieza, y dispone de acceso rodado, cabaña y dos pequeños establos. Una vez adquirida se procedió a cercarla con postes de madera y alambre, de manera que en la actualidad se haya cercada en todo su perímetro.

Los terneros sometidos a evaluación individual, una vez concluida la fase de testaje llevada a cabo en el Centro de Posada de Llanera, serán llevados en abril-mayo a esta finca en donde continuará su evaluación en pastoreo hasta septiembre-octubre.